



---

---

**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO  
CENTRO UNIVERSITARIO UAEM TEXCOCO**

**“ANÁLISIS OPERATIVO DEL DESEMPEÑO DE  
AUTORIDADES AUXILIARES DEL MUNICIPIO DE TEXCOCO,  
2019-2021”**

**T E S I S**

**PARA OBTENER EL TÍTULO DE LICENCIADO EN  
CIENCIAS POLÍTICAS Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

**PRESENTA:**

**HERRERA GODÍNEZ MARÍA DEL ROCÍO  
MORENO SÁNCHEZ GUSTAVO ALBERTO**

**ASESOR:**

**DR. EN U. MELESIO RIVERO HERNÁNDEZ**

**REVISORES:**

**M. EN G Y A.P. MAYRA PATRICIA PÉREZ ROMÁN**

**M. EN P.P ANTONIO INOUE CERVANTES**

**TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO, NOVIEMBRE 2023.**

## ESTRUCTURA CAPITULAR

Introducción.....	08
<b>CAPÍTULO I- CONCIBIENDO A LAS AUTORIDADES AUXILIARES.....</b>	<b>12</b>
1.1.-Definición De Gestión.....	12
1.1.1.-Eficiencia .....	14
1.1.2.-Eficacia.....	15
1.2.-Definición De Municipio.....	17
1.2.1.-Características y clasificación del Municipio.....	19
1.2.2.-Elementos Del Municipio.....	21
1.3.-Ayuntamiento Como Forma De Gobierno .....	23
1.4.-Concepto De Autoridades Auxiliares.....	26
<b>CAPÍTULO II – LAS AUTORIDADES AUXILIARES EN TEXCOCO: DELEGADOS MUNICIPALES, CONSEJOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y COMITÉS VECINALES .....</b>	<b>32</b>
2.1.- Funciones Y Atribuciones De Los Delegados Municipales.....	32
2.2.-Funciones Y Atribuciones De Los Consejos De Participación Ciudadana Y Comités Vecinales.....	37
2.3.-Elección De Delegados Municipales Y Consejos De Participación Ciudadana En El Municipio De Texcoco.....	40
<b>CAPÍTULO III – LA GESTIÓN DE LAS AUTORIDADES AUXILIARES: DELEGADOS MUNICIPALES, CONSEJOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y COMITÉS VECINALES, Y PROPUESTAS PARA LA MEJORA DE SU ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN .....</b>	<b>49</b>
3.1.-Método De Trabajo.....	49
3.2.- Análisis De Las Autoridades Auxiliares.....	53

3.3.-Propuestas Para Mejorar La Gestión De Las Autoridades Auxiliares: Delegados Municipales, Consejos De Participación Ciudadana Y Comités Vecinales.....	<b>77</b>
3.3.1.- Propuesta De Capacitación Jurídica Y De Calidad En El Servicio.....	<b>78</b>
3.3.2.- Propuesta De Capacitación En Materia De Seguridad Pública Y Prevención Del Delito.....	<b>83</b>
3.3.3.- Propuesta De Capacitación En Atención De Las Demandas Sociales, Servicios Públicos Y Participación Social.....	<b>90</b>
3.3.4.- Propuesta De Capacitación Financiera (Ingresos- Egresos) Y Rendición De Cuentas.....	<b>95</b>
Conclusiones.....	<b>98</b>
Bibliografía.....	<b>100</b>

## ÍNDICE DE MAPAS, CUADROS, GRÁFICAS Y FIGURAS

<b>Cuadro 1.</b>	Atribuciones de los delegados y el objetivo particular.....	<b>34</b>
<b>Cuadro 2.</b>	Atribuciones de los COPACIS y/o Comités Vecinales y el objetivo particular.....	<b>38</b>
<b>Figura 1.</b>	Modalidades de convocatoria y asignación de Autoridades Auxiliares.....	<b>42</b>
<b>Mapa 1.</b>	Ubicación De Comunidades Del Trabajo De Campo.....	<b>49</b>
<b>Cuadro 3.</b>	Entrevista Aplicada A Las Autoridades Auxiliares Y El Objetivo Particular.....	<b>51</b>
<b>Cuadro 4.</b>	Temas De Capacitación Y Justificación.....	<b>55</b>
<b>Cuadro 5.</b>	Atribuciones De Los Delegados Municipales.....	<b>60</b>
<b>Cuadro 6.</b>	Atribuciones Del Consejo De Participación Ciudadana Y Comités Vecinales.....	<b>63</b>
<b>Cuadro 7.</b>	Prioridades De Las Autoridades Auxiliares En Atención De Las Demandas Sociales.....	<b>66</b>
<b>Cuadro 8.</b>	Numero De Autoridades Auxiliares Que Fueron Electos Y Siguen En El Cargo.....	<b>71</b>
<b>Cuadro 9.</b>	Horarios De Atención De Las Autoridades Auxiliares.....	<b>74</b>
<b>Grafica 1.</b>	Desempeño De Las Autoridades Auxiliares.....	<b>76</b>
<b>Cuadro 10.</b>	Propuestas De Capacitación Jurídica Y Calidad En El Servicio.....	<b>79</b>
<b>Cuadro 11.</b>	Lugares De Prevención Del Delito.....	<b>83</b>
<b>Cuadro 12.</b>	Recomendaciones Para Prevenir El Delito En El Hogar.....	<b>85</b>
<b>Cuadro 13.</b>	Recomendaciones Para Prevenir El Delito En La Vía Pública Y Transporte Público.....	<b>86</b>
<b>Cuadro 14.</b>	Recomendaciones Para Prevenir El Delito Ante Cualquier Anomalia.....	<b>87</b>
<b>Figura 1.</b>	Acciones Para Mejorar La Seguridad Pública Y Prevenir El Delito.....	<b>88</b>
<b>Cuadro 15.</b>	Propuestas De Atención A Las Demandas Y Servicios.....	<b>90</b>
<b>Cuadro 16.</b>	Propuestas Para Mejorar Las Finanzas De Las Autoridades Auxiliares.....	<b>95</b>

## INTRODUCCIÓN

Esta investigación se basa en un análisis del desempeño de Autoridades Auxiliares en el Municipio de Texcoco en el trienio 2019 – 2021. Se hizo trabajo de campo en 5 diferentes comunidades y/o colonias de las zonas que conforman al municipio (Zona Rivera Lacustre, Zona de la Montaña, Zona Conurbada, Zona Sur y Cabecera Municipal).

Se enfoco en estudiar la falla de la gestión de los integrantes de Delegación y Consejos de Participación Ciudadana y métodos de elección por el que cual fueron electos para estar en el cargo, con el fin de comparar la modalidad de elección en cada comunidad. Es importante analizar el tema para identificar la falla en el momento de la gestión por parte de los Delegados Municipales, Consejos de Participación Ciudadana y Comités Vecinales, esto es debido a que las autoridades auxiliares por no saber completamente cuales son las funciones que delegan no se apegan al marco normativo por el cual se deben regir.

Esto se logra visualizar en la falla de la gestión, ya que no cuentan con una capacitación o curso de inducción por parte del gobierno municipal. Esto provoca que dichas autoridades auxiliares incurran a prácticas indebidas, las cuales generan incumplimiento de la norma o de lo contrario que no desarrollen sus funciones en lo absoluto, teniendo como resultado el descontento vecinal y la falta de servicios en las comunidades.

Es por ello que se pregunta ¿Cuáles son los aspectos que obstaculizan el cumplimiento eficiente de los Delegados, Consejos de Participación Ciudadana y cuál sería la propuesta operativa que mejoren los resultados de las autoridades auxiliares en el Municipio de Texcoco durante el periodo 2019-2021?

En diversas comunidades, las autoridades auxiliares por lo regular no cuentan con un conocimiento básico para poder ejercer el cargo que desarrollan. Esto se basa en que la gestión que realizan durante el trienio en que ejercen su cargo no cumple con las facultades ni obligaciones necesarias y mucho menos se apegan al marco normativo por el que se rigen.

La investigación surgió debido a la falla en la gestión de las Autoridades Auxiliares. Dichas autoridades son una herramienta fundamental en la

administración pública municipal; debido a que son los intermediarios entre la ciudadanía y el gobierno en curso de los ayuntamientos, es por ello que el tema es viable para una investigación en términos de administración pública.

Se propuso diseñar una visión operativa más eficiente en el funcionamiento de las autoridades auxiliares del municipio de Texcoco, entendiendo la problemática que existe en torno a las funciones de dichos organismos auxiliares y brindándoles las herramientas necesarias para planificar su administración, en la cual puedan actuar y enfrentar las necesidades sociales.

Cabe hacer mención que otro de los objetivos de esta investigación es conocer la definición de autoridades auxiliares, esto con el fin de identificar la estructura del ayuntamiento y el funcionamiento de las autoridades auxiliares. También, se tuvo a bien identificar el funcionamiento del gobierno municipal para seleccionar las fallas en la gestión de las autoridades auxiliares y así, elaborar propuestas para las mismas con el fin de una mejora en su gestión.

La investigación pretende identificar estas fallas en las colonias del municipio de Texcoco con el fin de ir minimizando dicha situación al momento de hacer el cambio de administración. Esperando que los resultados obtenidos en la demostración de las fallas al momento de la gestión de las autoridades auxiliares sean de utilidad para las administraciones en turno, así como para aquellas personas que desean formar parte o están interesadas en investigar el tema con el fin de implementar nuevas tendencias.

Los Delegados Municipales, Consejos de Participación Ciudadana y Comités Vecinales, son las autoridades auxiliares de los ayuntamientos en los municipios; son una herramienta esencial para los gobiernos municipales ya que cumplen con la tarea de ser los intermediarios entre la administración municipal y los ciudadanos que conforman a la comunidad.

El ejercicio de funciones de los Delegados Municipales, Consejos de Participación Ciudadana y Comités Vecinales, está estructurado bajo un esquema de organización pública con funciones de gestión y administración, el cual vincula por una parte a la ciudadanía mediante la solicitud de peticiones y demandas. Por

otra parte, con el gobierno municipal ya que éste está obligado a atender la satisfacción de las demandas públicas.

En el trienio analizado, el desempeño de los Delegados Municipales, Consejos de Participación Ciudadana y Comités Vecinales, en el Municipio de Texcoco se desarrolla bajo un marco de actuación que no encaja eficientemente la regla escrita con la práctica de gobierno, lo cual genera actos negativos de funcionamiento que el gobierno debe garantizar.

Para esta investigación se utilizó el método analítico sintético, ya que el análisis del tema consistió en hacer una desmembración de un todo, descomponiéndolo en sus partes o elementos para observar las causas, la naturaleza y efectos que las autoridades auxiliares presentan. El método se hace presente al momento de partir en los capítulos uno y dos, ya que se definen conceptos básicos que involucran a las autoridades auxiliares.

Para ello, en la investigación se recurrió al tipo de investigación aplicada, debido a que se pretende elaborar estrategias que deberían ser implementadas con el fin de tener una buena gestión por parte de las autoridades auxiliares.

Éste trabajo es cualitativo y cuantitativo (Mixto). Es cualitativo porque se orienta a describir el sentido y significado de las acciones; esto se realizará recopilando los datos que proporcionan a través de una entrevista de las propias autoridades auxiliares. La investigación cuantitativa se centra en aspectos objetivos y sujetos a cuantificación, en este caso corresponde a la recaudación de datos, con el propósito de identificar estrategias que permitan proponer una mejora en la gestión de autoridades auxiliares y evitar fallas en su administración.

La estructura de la tesis se divide en 3 capítulos, en el primer capítulo se encontrará los conceptos de gestión donde se explica el significado de la misma con diferentes autores desde su perspectiva y así pueda ser entendida. De igual modo los conceptos de eficiencia, eficacia. Así como también, la definición del municipio, características y elementos del mismo. De igual modo, se define al ayuntamiento como forma de gobierno y la definición de las autoridades auxiliares, con el fin de que las mismas entiendan estos conceptos básicos y así encajar correctamente en sus funciones a desempeñar.

En el capítulo dos se explica cuáles son las funciones y atribuciones de Delegados Municipales, Consejos de Participación Ciudadana y Comités Vecinales, esto con el fin de que las autoridades distingan cuáles son sus tareas a realizar y no haya alguna falla para desenvolverse en su cargo. De igual modo, se menciona cuáles son los diferentes métodos de elección para las autoridades auxiliares. Cabe mencionar que, en las comunidades entrevistadas, no todas coinciden con el método de elección por la cual llegaron a ocupar el cargo de autoridades auxiliares.

Finalmente, en el capítulo tres se explica cuál fue el método de trabajo para llevar a cabo las entrevistas a las cinco diferentes comunidades. En las respuestas obtenidas por parte de las autoridades auxiliares, se puede observar cómo hay una gran falla de las mismas en sentido de gestionar y saber cuáles son sus facultades, es por ello que se termina el capítulo dando propuestas para una mejora en las autoridades auxiliares y así ellos puedan cumplir con sus objetivos plasmados al inicio del trienio.

Esperando que los resultados obtenidos y propuestas plasmadas, les sea de utilidad para las diferentes autoridades auxiliares en curso o entrantes en los diferentes municipios, con el fin de poder ejercer su cargo correctamente.

## **CAPÍTULO I. CONCIBIENDO A LAS AUTORIDADES AUXILIARES**

En el presente capítulo se explica primero los conceptos y definiciones de todo lo que conlleva el actuar de una Autoridad Auxiliar, desde la institucionalidad, entendida como los procesos y sistemas que le dan función, hasta las instituciones, que en este aspecto involucra en particular al Ayuntamiento.

Se inicia con las definiciones de la gestión, ya que es primordial para toda autoridad auxiliar, mediante la gestión es como obtendrán los resultados que quieren lograr. Posteriormente se mencionan las definiciones de eficiencia y eficacia, cabe mencionar que la eficiencia es entendida como el grado en el que se alcanzan los objetivos y las metas, mientras que la eficacia es la virtud, actividad, fuerza y poder con la que se logran las cosas.

Se prosigue con las definiciones sobre el municipio, sus características, elementos y clasificación, se debe entender que el municipio es una entidad formada por vecinos dentro de un territorio y entre ellos obtener intereses comunes que mejore su localidad. Es por ello que en este capítulo se comienza explicando las principales definiciones para así entender el actuar de las mismas.

### **1.1 Definición de gestión**

La gestión es entendida como la acción y el efecto de gestionar o administrar. Una gestión se puede definir como el trámite necesario para obtener algo o resolver un asunto, por lo general es de carácter administrativo o que conlleva cierta documentación. La gestión va de la mano con el conjunto de acciones u operaciones relacionadas con la administración y la dirección de alguna organización.

Se puede entender como un proceso que comprende determinadas funciones y actividades laborales que los gestores deben llevar a cabo a fin de lograr ciertos objetivos.

Huergo (s/a) la palabra gestión proviene de *“gestus”*, palabra latina que significa actitud, gesto o movimiento del cuerpo. La palabra gestión proviene directamente de *“gestio – onis”*, acción de llevar a cabo y está relacionada con *“gesta”*. En este sentido, la gestión es una suerte de acción artística tanto creativa

o meramente estructurada porque tiende a la gestación de procesos colectivos, con los otros.

Es un conjunto de normas que permite llevar a cabo una eficiente y efectiva manera de utilizar todos los recursos disponibles con los que se cuentan, a fin de alcanzar los objetivos deseados mediante mecanismos de planeación, organización, dirección y control que vienen siendo los elementos básicos para un proceso administrativo.

Rodríguez (2016), la gestión es el proceso en virtud del cual se manejan una variedad de recursos esenciales con el fin de alcanzar los objetivos de la organización. Es la actividad que desarrollan directivos en el seno de una empresa u organización. Se enfoca en la obtención de algún beneficio, tomando a las personas que trabajan en la organización como un recurso activo para el logro de los objetivos.

Se debe considerar que la gestión consiste básicamente en mantener un adecuado equilibrio entre dos factores, que son los resultados y los recursos. Lo ideal es obtener los máximos resultados con los mínimos recursos, pero esto no siempre es posible, por lo que es más realista buscar la eficiencia persiguiendo unos resultados óptimos, no máximos.

Villamayor y Lamas (1998), mencionan que la gestión es entendida como un proceso de trabajo y organización en el que se coordinan diferentes miradas, perspectivas y esfuerzos para lograr eficazmente los objetivos asumidos institucionalmente y que sean adoptados de manera participativa y democrática. La gestión implica una articulación de procesos y resultados, también de corresponsabilidad y cogestión en la toma de decisiones.

De acuerdo a las funciones de las autoridades auxiliares, la gestión administrativa es primordial para mejorar y conseguir los objetivos planeados, según Chiavenato (2006). Es decir, la realización de acciones con el objetivo de obtener ciertos resultados de la manera más eficaz y económica posible. La gestión se hará posible a través del proceso administrativo con el que hagan sus gestiones, solo así podrán tener las pautas necesarias para un adecuado desarrollo dentro de la organización.

Es por ello que la gestión administrativa es un tema básico para obtener, diseñar y mejorar el entorno del trabajo de los miembros de las autoridades auxiliares para lograr el cumplimiento de metas que se propusieron considerando los recursos con los que cuentan.

Se debe tomar en cuenta que cada trienio que se presentan nuevas autoridades auxiliares, los problemas y necesidades ya no son los mismos, ya que se presenta un crecimiento y cambios continuos demandados en su localidad y su meta es obtener la solución ante las nuevas problemáticas

### **1.1.1 Eficiencia**

Cohen y Franco (1992), definen la eficiencia como la relación entre costos y productos obtenidos, indican que la eficiencia mide el grado en que se alcanzan los objetivos y metas; mientras que la eficacia constituye la relación entre los resultados y objetivos. Para Fernández Ríos y Sánchez (1997) ambos conceptos se complementan el uno al otro, la diferencia entre estos es que la eficacia se centra en el alcance y logros de resultados, mientras la eficiencia en la utilización de recursos.

Un sistema eficiente puede obtener más objetivos con un determinado conjunto de recursos, insumos o lograr niveles comparables de productos con menos insumos, manteniendo a los demás igual. Se puede entender a la eficiencia como el grado en que se cumplen los objetivos de una iniciativa al menor costo posible, si no se cumple adecuadamente las iniciativas plasmadas, se gastan recursos o insumos y esto hace que la iniciativa sea ineficiente.

Existen dos aspectos que son confundidos con eficiencia, son: eficacia y efectividad. La eficacia hace referencia al cumplimiento de resultados esperados sin tomar en cuenta la cantidad de recursos utilizados, mientras que la efectividad busca alcanzar objetivos o resultados planteados en un tiempo determinado, el menor posible y con la menor cantidad de recursos utilizados.

El Diccionario de la Real Academia Española define a la eficiencia como la virtud y facultad para lograr un efecto determinado. Se puede definir a la eficiencia como la capacidad de disponer de alguien o algo para conseguir un fin determinado.

Es el logro en la realización de objetivos por parte de un organismo con el menor costo de recursos financieros, humanos y tiempo. Es decir, es cumplir con las metas establecidas con la menor cantidad de recursos. Si no se cumple con los objetivos plasmados, sería un desperdicio de recursos e insumos, ya que hacen que el objetivo sea ineficiente. La eficiencia se entiende como el empleo de todos los medios posibles, de tal forma que se satisfagan un máximo de fines o necesidades. Es decir, es el buen uso de los recursos y así lograr lo mayor posible con el recurso que se cuenta.

La eficiencia en el servicio público debe ser considerada, ya que en la administración pública se deben alcanzar ciertas metas. Mediante una actividad racional se deben cumplir necesidades de la comunidad tanto desde el ámbito cultural, hasta material. El autor John D. Millet (1956) menciona que la eficiencia en la administración pública se relaciona con el servicio satisfactorio, es decir, con la ejecución responsable y un buen gobierno.

El concepto de eficiencia presenta diversas ramificaciones según sea su enfoque, los autores Metcalfe y Richards (1987) distinguen entre la eficiencia técnica, que es la que mide los recursos y resultados en términos físicos; la económica que efectúa una valoración económica; y ésta puede separarse en distributiva ya que busca la óptima distribución de recursos entre actividades alternativas. Finalmente se encuentra la eficiencia que va enfocada a optimizar la productividad de los recursos empleados en una actividad concreta.

Dicho lo anterior, esos planteamientos permiten resaltar que tanto la eficiencia como eficacia son elementos que ambos se complementan para lograr direccionar una buena gestión pública. Ello permite establecer criterios que contengan objetivos, metas o resultados de proyectos, planes y programas, fundamentalmente para aquellos que involucra a la ciudadanía.

### **1.1.2 Eficacia**

A la eficacia, el Diccionario de la Real Academia Española la define como la virtud, actividad, fuerza y poder para obrar. La eficacia se define como el estado en que un individuo, grupo u organización ha alcanzado los objetivos establecidos. Es decir,

lograr el efecto que se desea o que se espera, sin que se priven para ellos los recursos o medios empleados.

Gabaldón (2000) define a la eficacia como el logro de objetivo del servicio sobre sus beneficiarios; mientras que a la eficiencia la define como la muestra de relación entre los efectos de un programa, servicio y gasto correspondiente de los recursos financieros, humanos, de insumos y tiempo. Es de allí que ambos conceptos se complementan, ya que buscan la sustentabilidad social entre planes, programas, acciones, entre otros, desarrollados por organizaciones gubernamentales y no gubernamentales.

Es decir, la eficacia se entiende a los resultados en relación con las metas y cumplimiento de objetivos organizacionales. Para que la meta sea eficaz, se deben priorizar las tareas y ordenar aquellas que se prestan para alcanzar mejor y más resultados. Cuando se crean condiciones de máximo acondicionamiento para alcanzar un fin y este se logra, los recursos utilizados en función de este fin, fueron eficaces.

Cuando el concepto de eficacia es abordado con enfoque económico, quiere decir que el propósito a que se aspira puede lograrse bajo las condiciones que favorezcan al máximo su obtención. Es decir, cuando se crean condiciones de máximo acondicionamiento para alcanzar la meta y se logra, los recursos puestos en función de ese fin fueron eficaces.

Chiavenato (2011), aborda la eficiencia económica debido a que esta satisface deseos y necesidades de la sociedad, a través de los suministros de productos, bienes o servicios. Es decir, es la capacidad de una organización para maximizar ganancias por cualquier medio.

Las autoridades auxiliares deben enfocarse primordialmente en el ámbito económico, esto es ya que ellos no cuentan con un ingreso fijo por parte del ayuntamiento y el recurso es lo principal en mantener una buena planeación ante cualquier necesidad social que se presente.

Para Anthony y Young (1998) la eficacia es la relación entre los outputs de la organización y sus metas y objetivos. La eficacia es el logro de un objetivo propuesto en condiciones óptimas mediante este término, no se consideran los costos en los

que se incurren al alcanzar los objetivos, ni los beneficios obtenidos, ni las formas alternativas en las que podría obtenerse los objetivos.

La eficacia caracteriza algo que se hace como corresponde, hacer las cosas bien. Según Georgopoulos (1957) una entidad es más eficaz cuanto mejor organizados estén sus elementos y cuanto más capacitada esté para solucionar los problemas que surjan. Para el autor Valencia (1994), se pueden establecer dos tipos de eficacia que están relacionados entre sí y son, la eficacia según los objetivos alcanzados y la eficacia del sistema para adaptarse al entorno.

La eficiencia y eficacia administrativa dentro de un servicio son componentes indispensables en un servicio, más cuando se trata del servicio público ya que para satisfacer las necesidades de la ciudadanía, el Estado consigna cierta cantidad de recursos financieros con el objetivo de mantener el bienestar del pueblo y estos recursos deben ser utilizados adecuadamente. Es por esto que, las autoridades auxiliares que son encargados de brindar estos servicios, deben estar alineados a la colectividad y principios que rige la ley para que el logro de los objetivos esté direccionado con los planes programados.

## **1.2 Definición de municipio**

Para la enciclopedia Barsa, el término de municipio se entiende como una entidad administrativa que tiene a su cargo el gobierno de una localidad y cuya función es velar, con la mayor autonomía posible, por los intereses del territorio local entregado a su jurisdicción, por medio de un ayuntamiento, generalmente elegido por los vecinos del lugar.

El Diccionario de la Real Academia Española lo conceptualiza como una entidad local formada por los vecinos de un determinado territorio para gestionar autónomamente sus intereses comunes. El Municipio está constituido como una unidad sociopolítica emanada de una comunidad y nace de la necesidad ciudadana de organizarse para velar, promover y atender las necesidades colectivas que se presentan en dicha comunidad.

Huerta (1995: 10) lo define como la entidad política y jurídica integrada por una población asentada en un espacio geográfico determinado

administrativamente, cuenta con una unidad de gobierno y se rige por normas jurídicas de acuerdo a sus propios fines. En el municipio se desarrollan libertades humanas, es en esta convivencia donde se establecen las relaciones sociales y se fijan obligaciones y responsabilidades para una buena convivencia de sus integrantes.

Salazar (2008) nos habla respecto al origen del municipio y da dos posturas en particular, donde: “El municipio es una formación natural y, consecuentemente anterior al Estado. El municipio es una formación artificial del Estado y, en consecuencia, posterior a él” (2008:5-15). Dentro de la primera postura se encuentra la escuela sociológica, la cual afirma que el municipio es una forma social y como estudio de formación comunal debe participar de la misma gestación que la que requiere cualquier asociación.

Por lo que se retoma la postura del Salazar (2008), donde conceptualiza al municipio como una institución inferior al Estado, posteriormente se da origen a la comunidad, tomando en cuenta que ésta ha sido capacitada para realizar servicios. Es decir, el municipio debe ser considerado en su origen como la extensión espontánea de la familia y al Estado, como una extensión espontánea y natural del municipio.

La segunda postura da referencia al origen del municipio posterior al Estado, en ella se ubican la escuela anglosajona y francesa, las cuales coinciden con la idea de que el municipio es una formación del Estado. El cual, el autor Albi (2008:5-15) nos dice que el municipio no es más que un elemento integrante del Estado; sin Estado no es posible concebir a las municipalidades

La base del Municipio radica en la división territorial y la organización política al interior de este, tal y como se especifica en el artículo 115 constitucional, el cual establece lo siguiente “los Estados adoptaran para su régimen interno la forma de gobierno republicano representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, El Municipio Libre” (Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: 2017: Art 115)

El antecedente histórico del municipio en México tiene su origen en el *Calpulli* prehispánico, tal y como lo menciona el autor Galeana.

Era la célula de organización política, económica y social de las culturas prehispánicas. En el calpulli las familias trabajaban y convivían cotidianamente, se reunían ante el mismo dios y desarrollaban en conjunto sus festividades religiosas. Cada calpulli estaba obligado a pagar tributos al imperio Azteca y a su tlatoani; sin embargo, contaba con autonomía en cuanto a su organización política, militar y religiosa. (Galeana: 1997:17)

Para tal efecto, el Municipio constituye una organización territorial, con carácter público, con personalidad jurídica propia, con capacidad política y administrativa. El municipio funge como órgano descentralizado al que se le dota de atribuciones y funciones con el fin de brindar servicios en el territorio específico que dirigen; asimismo, el municipio cuenta con elementos indispensables y ciertas características a él, sin ellos éste no tendría capacidad en la organización política y administrativa. Es por ello que a continuación se encuentran los subtemas que hacen referencia a los elementos que conforman al municipio.

### **1.2.1 Características y clasificación del municipio**

Las características de los municipios son plasmadas por la constitución y para ello se sabe que son: las entidades territoriales básicas, ya que cada municipio debe contar con cierta superficie para ser denominado municipio; que gocen de autonomía para la gestión de sus intereses, poseer personalidad jurídica plena de derecho público.

Con respecto a la autonomía municipal, se debe rescatar que esta se da según las sentencias del tribunal constitucional, cabe mencionar que alguna de estas es el derecho de la comunidad local a participar a través de órganos propios en el gobierno y administración de cuantos asuntos les atañe.

Y partiendo de ello, el territorio y la población son datos básicos que permiten identificar tipos de Municipios. Según el Centro Nacional de Desarrollo Municipal (1998). Los tipos de Municipios que existen en México son los siguientes:

- a) Municipio Rural: Es el municipio en el que se desarrolla actividades propias del sector primario, agricultura, ganadería, pesca y minería. Presenta cierto grado de dispersión poblacional, carece de infraestructura

y equipamiento para la dotación de servicios públicos y suele presentar severas deficiencias en los niveles de bienestar social. En muchos de ellos prevalece una marcada tendencia migratoria hacia ciudades y municipios con mayor equipamiento y diversificación de actividades económicas, con la intención de conseguir mejores oportunidades de empleo e ingresos. Se considera además que su población es menor a 5,000 habitantes.

- b) Municipio Semiurbano: Es el Municipio en el que prevalecen actividades productivas mixtas, relacionadas con los sectores de una economía en proceso de transición de lo rural a lo urbano; predominan actividades primarias en combinación con la pequeña industria, artesanías, comercio y servicios. En estos municipios se presentan también carencias de infraestructura y equipamiento. El agrupamiento de su población se caracteriza por contar con poblados y una cabecera municipal que representa características urbanas. Estos municipios, su población oscila entre los 10, 000 a 15,000 mil habitantes.
- c) Municipio Urbano: Este tipo de municipio se caracteriza porque las principales actividades económicas que se realizan en su territorio son la industria, el comercio y servicios. Por lo general, son receptores de las migraciones, que proceden de medio rural, y en algunos casos presentan elevadas tasas de crecimiento demográfico. Son espacios urbanos que cuentan con infraestructura necesaria para disponer de servicios públicos básicos, así como equipamientos (de salud, educativo, etc.) de cobertura estatal y regional. Estos municipios están constituidos por localidades que alcanzan una población de más de 15 mil habitantes.

La caracterización de los Municipios que están en proceso de transición, ya sea de rural a semiurbano o semiurbano a urbano, se debe a la existencia de relaciones entre estos tipos de municipios, ya que hay relaciones entre sí y están unidos y complementados en un determinado territorio, cuyas características están determinadas por variables.

La densidad de población es un factor importante en la transición de lo rural a lo urbano, ya que el grado de dispersión de la población es menor, en virtud de que se observa un incremento en cuanto a las cifras de densidad poblacional. No obstante, se debe tener en cuenta que los municipios que están en proceso de transición consideran la importancia de las actividades del sector primario, esto con el fin de contar con más variables en su municipio y mejor desarrollado.

### **1.2.2 Elementos del municipio**

El municipio es el conjunto de tres elementos que deben interrelacionarse entre sí, a fin de lograr una unidad territorial coherente. Los elementos básicos que lo integran son la población, el territorio y el gobierno.

La población es el elemento con mayor relevancia dentro del municipio, puesto que no puede haber un territorio deshabitado o que carezca de población. Martínez (s/a: 202) la define como el conjunto de seres humanos que permanentemente se encuentran asentados en un territorio específico y se relacionan por razones de vecindad. Radican en el territorio del Municipio, adoptan y atacan las disposiciones que de este emanan; estos individuos conforman una comunidad los cuales interactúan mediante relaciones sociales, culturales y económicas.

El autor Fernández (2009) refiriere que el pueblo es el elemento humano de todo Estado, además de contar con tales atributos se caracteriza por su asentamiento permanente en un territorio específico. De la misma forma el autor Martínez (s/a), coincide que el pueblo es elemental para la formación del municipio.

El territorio es otro elemento esencial del municipio, su espacio geográfico debe ser específico y de asentamiento de la población municipal, puesto que no puede compartir su dominio con otros municipios. Lo constituye el espacio físico delimitado jurídicamente, en esta división política se desarrolla la vida comunitaria de la población. Es decir, se trata del sitio o lugar donde se asienta la población y el ámbito espacial dentro del cual se ejerce el poder político.

Como bien dice el autor Fernández (2009), sin territorio un conjunto de individuos puede tener en común un idioma, tradiciones, costumbres, historia,

identidad, formar un pueblo, una sociedad, hasta una nación, sin embargo, si no existe un territorio propio y representativo, el Estado simplemente no se puede formar. El territorio es la circunscripción, los límites, las fronteras con respecto a otros entes estatales, está vinculado a aspectos geográficos que definen un espacio definido.

Finalmente, el gobierno municipal emana democráticamente y directamente de la población, este gobierno se materializa en el Ayuntamiento el cual constituye el organismo principal y máximo que ejerce el poder municipal. A comparación de los otros dos elementos que conforman al municipio, el gobierno municipal resalta por no ser soberano, sino que este es autónomo.

Se entiende al gobierno como el conjunto de órganos encargados de llevar a cabo las tareas del poder público, es preciso mencionar que dentro del aparato gubernamental es necesario contar con miembros que rijan y administren estos órganos, además de realizar todas las actividades que le corresponden.

El autor Fernández (2009) alude que el gobierno como elemento esencial del municipio, se caracteriza por su soberanía, es decir, porque en su ámbito no tiene otro encima de él. El autor se refiere a la soberanía como el poder en sí del municipio. La soberanía es una característica principal del gobierno en donde no existe un poder mayor a él.

Los municipios deben ser gobernados por un ayuntamiento de elección popular y no debe haber ninguna autoridad intermedia entre éste y el gobierno del estado. Se puede entender que el municipio primeramente es una estructura social, una organización en la cual existe un conjunto de individuos con características en común que forman parte de un pueblo, un territorio específico y perfectamente delimitado en donde se asientan individuos, y un gobierno.

Esto tiene una finalidad, y como toda organización social que implica un municipio, tiene un fin de establecer funciones sociales o públicas que están relacionadas a la población de interés común de los mismos por ir mejorando y supervisando una superación del municipio. Esto se hace si se tiene mayor crecimiento debido a su gobierno, el cual goza de autonomía y su principal objetivo es la prestación de los servicios públicos indispensables para satisfacer las

necesidades de carácter general producidos por este interés social de la misma población, todo esto recalando en cumplimiento del orden jurídico que establece en las fracciones del Artículo 115 de la CPEUM.

Es precisamente en el Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos México donde el Ayuntamiento es considerado como la forma de gobierno que tienen las Entidades Municipales para gobernar, tomar decisiones y administrar su patrimonio con libertad, en apego total a las constituciones y leyes estatales, así como también a la legislatura local en turno. Además de que se establecen las bases principales por la cual el ayuntamiento podrá crear los bandos municipales, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas, con el objetivo de organizar la administración pública municipal en atención de las necesidades sociales, al igual que asegurar la participación ciudadana y vecinal.

### **1.3 Ayuntamiento como forma de gobierno**

Los Municipios en México rigen su actuar de gobierno por medio de los Ayuntamientos, estos encuentran su fundamento legal en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Fracción I del artículo 115 el cual establece lo siguiente:

Cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrada por un Presidente Municipal y el número de regidores y síndicos que la ley determine. La competencia que esta constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado (Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2017: Art. 115)

Según la Ley Orgánica Municipal, los integrantes del Ayuntamiento en el ejercicio del poder político y administrativo son integrados por un presidente municipal, regidores y síndicos. Las funciones del Ayuntamiento consisten en aprobar y expedir el Bando de Policía y Gobierno cada año, dar aprobación a reglamentos, disposiciones que regulan el funcionamiento de la administración pública municipal y los acuerdos.

En el Ayuntamiento como tal se crean comisiones específicas para la inspección y vigilancia del funcionamiento administrativo, así mismo se realiza el

nombramiento del secretario del Ayuntamiento y los directores de las diversas áreas que conforman a la administración pública municipal.

La hacienda y gasto del Municipio está regulada por el Ayuntamiento, así como la expedición de permisos, licencias, programas y planes de desarrollo urbano. La prioridad del Ayuntamiento consiste en garantizar una convivencia armónica de la sociedad y garantizar la calidad y continuidad de la gestión en la prestación de los servicios públicos.

El Ayuntamiento funciona como un órgano colegiado, mediante de sesiones de cabildo, estas constituyen reuniones donde se deciden asuntos colectivos, estas sesiones son de carácter público y existen tres tipos de sesiones.

De acuerdo a la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, los Ayuntamientos solo podrán sesionar en los cabildos bajo tres modalidades, las cuales son:

- Sesión ordinaria: Estas son las que están sujetas a un calendario, se deben realizar por al menos una vez al mes y el objetivo de ella es que los miembros del Ayuntamiento informen sobre el avance de sus distintos encargos de acuerdo a lo estipulado en la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
- Sesión extraordinaria: Esta es convocada de carácter de urgencia para resolver asuntos específicos, es solicitada por el presidente municipal o en su caso por la mayoría de los regidores.
- Sesión solemne: Es realizada en los informes del presidente municipal, cuando se cambia de poder o cuando se hará acto de presencia de alguna personalidad con investidura local, nacional o internacional.

Para el autor Acosta (1997) el término cabildo está íntimamente vinculado a la cultura del Municipio español, se refiere al órgano de gobierno de la comuna, cabildo es Ayuntamiento de personas para el gobierno. Es decir, el Ayuntamiento es un cuerpo de servidores públicos de elección popular que son responsables de materializar el actuar gubernamental en el Municipio, este conjunto de servidores públicos se vuelve el rostro de la autoridad ante los ciudadanos.

Dado lo anterior, es importante también enfatizar el orden jurídico por el cual el Ayuntamiento procede a su actuar, como parte fundamental se tiene la constitución como se ha citado anteriormente. Es importante señalar la estructura legal que está detrás de estas responsabilidades las cuales son las leyes orgánicas municipales.

En términos del artículo 115 constitucional, al municipio se le reconoce esta personalidad jurídica propia. En este sentido, el ayuntamiento al ser la base organizacional y administrativa, constituye una persona jurídica de derecho público, así que debe regularse su organización administrativa, estableciendo la forma en como sus autoridades o servidores públicos deberán conducirse durante sus responsabilidades. Es por ello que, los congresos locales de cada Entidad Federativa emiten acuerdos por las cuales se establecen las leyes orgánicas municipales a efecto de brindarla autonomía al ayuntamiento a dirigir su municipio, por la cual facultan a los ayuntamiento para expedir, de acuerdo a las bases normativas del congreso local, expedir bandos de policía y buen gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general que benefician el actuar social y gubernamental en sus jurisdicciones territoriales. Así mismo, los ayuntamientos gozan de facultades para expedir los reglamentos y disposiciones administrativas en materia de desarrollo urbano, zonificación, reservas territoriales, regulación de la tenencia de la tierra, licencias y permisos para construcción y comercial, siempre y cuando lo amerite de acuerdo a su desarrollo social, económico y político.

La explicación a lo anterior, es que el municipio a través del ayuntamiento pueda brindar y dirigir a bien común la prestación de los servicios públicos, incluyendo la realización de obra pública. Así como el cumplimiento de las necesidades indispensables y el bien público que atañen al municipio, destinada al servicio del gobierno y de la administración municipal, al ejercicio de las funciones públicas municipales, a los servidores públicos propios del ayuntamiento, o al uso público.

Ahora bien, en los municipios existen las autoridades auxiliares, que son las encargadas de actuar en sus correspondientes jurisdicciones y fungen como

representantes de los Ayuntamientos, es por ello que cuentan con ciertas atribuciones necesarias para mantener la tranquilidad y seguridad de los vecinos del lugar en donde actúan.

#### **1.4 Concepto de autoridades auxiliares**

Para hablar acerca de las autoridades auxiliares municipales es importante comenzar con algunas definiciones. Partiendo del concepto de autoridad para que se identifique en qué consisten, ya que de esta forma se podrá entender de manera clara y precisa el papel que juegan las mismas como parte de la estructura de los ayuntamientos. Se toma en cuenta que fungen como las autoridades intermediarias entre sociedad y gobierno municipal.

La autoridad es entendida como aquel atributo que tiene una persona, el cual puede estar directamente vinculado con algún cargo u oficio. Es un elemento indispensable para tener potestad de dar órdenes, con el fin de dirigir mejor los destinos de los ciudadanos en beneficio de la comunidad y de exigir al mismo tiempo el mejor ejercicio de las funciones de los demás.

El autor Herbert S, Smithburg y Thompson A. (1968:165) entiende por autoridad un concepto legal que ha de definirse en función de “derechos” y “obligaciones”. Es decir, quien posee autoridad tiene el derecho de exigir obediencia, mientras que su subordinado tiene la obligación de obedecer. El papel de autoridad depende de la posición que ocupe el individuo, ya que no todos tienen autoridad sobre los demás.

Los individuos obedecen a partir de información previa, es decir, a partir de estar informados y reconocer que algún otro individuo posee medios para desempeñar una función específica dentro de una organización. Así se podría hablar de una dominación donde exista la dominación informada y voluntaria.

Quiere decir que los que están en posición de autoridad hacen cumplir, confirmar o sancionar alguna línea de acción; es el atributo de una persona que cuenta con algún cargo u oficio que otorga el derecho de dar órdenes. Como tal, la relación de autoridad es una relación de órdenes y obediencia en la cual la autoridad tiene el derecho de mandar y los otros la obligación de obedecer.

Es inminente la relación que tiene el poder y la autoridad, es así como lo menciona la autora Zabłudovsky (2007: 16) ya que define al poder en términos generales como un concepto más amplio que el de autoridad entendido como un caso especial de poder. La relación del poder en la autoridad se da porque existe la capacidad de un individuo para influenciar y persuadir a los demás, así como lo es el poder de convencimiento que también va orientado a la habilidad de influencia que poseen aquellos que mandan.

De acuerdo al concepto de autoridad es necesario hacer mención del tema con el fin de entrar en contexto y enfocarnos al tema principal de la investigación que son las autoridades auxiliares. Las autoridades auxiliares surgen en el año de 1845. Se pueden definir como los representantes de una comunidad, es decir, son los intermediarios entre el gobierno municipal y la sociedad de las comunidades.

Las autoridades auxiliares se pueden definir como servidores públicos integrantes del ayuntamiento los cuales actúan en las comunidades que territorialmente se ubican fuera de la cabecera municipal. Son electas por la propia comunidad y la Ley Orgánica Municipal y Bandos Municipales señalan sus funciones.

Raúl Olmedo (1996: 33) las autoridades auxiliares son definidas como los representantes del ayuntamiento que son electos popularmente por los habitantes de la comunidad o nombradas por el propio ayuntamiento. Dichos representantes asumen el papel de auxiliares del ayuntamiento para todos los asuntos a tratar con sus comunidades.

Actúan como representantes de la comunidad contando con atribuciones que sean necesarias con el fin de mantener un orden, tranquilidad y seguridad de los vecinos del lugar donde actúen, esto estipulado en la Ley o reglamento de su administración pública municipal correspondiente.

Igualmente ocupan una posición dentro de la estructura del ayuntamiento como auxiliares del mismo, es decir, cooperan en coordinación con él para toda cuestión que surja dentro de la jurisdicción que presiden, desde mantener el orden y la paz social, hasta la funcionalidad de los servicios públicos.

De acuerdo al Bando de Buen Gobierno Municipal de Texcoco 2021, Estado de México, las autoridades auxiliares municipales se integran por los siguientes cargos específicos:

1. Delegados
2. Subdelegados
3. Jefes de sector o sección
4. Jefes de manzana

Y el concepto genérico se compone de los vocablos:

- Autoridad
- Auxiliar y;
- Municipal

Donde al delegado es a quien se le confiere la autoridad, responsabilidad y atribuciones asignadas por parte del ayuntamiento; esto se encuentra establecido en el artículo 57 de la Ley Orgánica Municipal del año actual. A las autoridades auxiliares se les denomina como los que cuentan con mayor peso de autoridad en la comunidad, ya que son los que cuentan con el poder de delegar y prestar los servicios que los vecinos requieren. Aun considerando la existencia del presidente de COPACI, ya que él cuenta con facultades distintas a las del delegado municipal.

Polo (2012) concibe a las autoridades auxiliares como instituciones político – sociales debido al mencionado doble carácter representativo. Es decir, por una parte, son representantes de una comunidad o territorio claramente dentro del municipio, siendo participes en la gestión del bienestar de todos los habitantes de la localidad a la que representan, en segundo plano, representan territorialmente al ayuntamiento, participando en el ejercicio de poder público local.

Se puede deducir que las autoridades auxiliares ejercen cierto poder, conferido por el ayuntamiento dentro de la comunidad. Sin embargo, a pesar de ser una figura de autoridad, su labor impacta exteriormente cuando se gestiona y se resuelven problemáticas que afectan a la localidad, siendo un eslabón clave para la ejecución de políticas en áreas de desarrollo integral de los municipios.

De igual modo, dependiendo del número de la población, los servicios, equipamiento de las localidades y criterios geográficos es como se otorga una

categoría política a un territorio que se encuentra dentro del municipio. Siguiendo con la definición de las autoridades auxiliares, es preciso hacer mención que además de ser un vínculo importante entre la sociedad y el gobierno municipal, son gestores de diversos servicios públicos necesarios en la localidad que representan, es decir, intervienen en la satisfacción de necesidades dentro de sus comunidades, lo cual hace que su labor sea de gran relevancia para el servicio de los ciudadanos de la comunidad.

Las autoridades auxiliares ocupan una posición dentro de la estructura del ayuntamiento, siendo las autoridades auxiliares del mismo, es decir, cooperan en coordinación con él para toda cuestión que surja dentro de la jurisdicción que presiden, desde mantener el orden y la paz social, hasta llevar en control la funcionalidad de los servicios públicos. Cabe recalcar que las autoridades auxiliares funcionan como un apoyo del presidente municipal más que del ayuntamiento mismo. Las facultades que poseen permiten que exista un enlace entre estas dos figuras creando así una estrecha comunicación entre ambas con el fin de dar un excelente servicio a la comunidad que representan.

Por último, para que las autoridades auxiliares puedan asumir el cargo, deben de someterse a diversos mecanismos de elección que varían dependiendo la comunidad de la que se trate a través de los cuales se legitima su autoridad dentro de la comunidad en la que compiten.

Como se ha mencionado anteriormente, igualmente cuenta con funciones como lo es vigilar y cooperar para el cumplimiento de todas las órdenes por parte de los tres niveles de gobierno, así como participar en la ejecución de todos los acuerdos que se generan con el ayuntamiento y con el presidente municipal, titular del mismo.

Las autoridades auxiliares deben ser informadas tanto por el presidente municipal de las cuestiones que involucran a su puesto, de igual modo las autoridades deben hacer conscientes a la comunidad de las funciones que desarrollan dentro de la comunidad. Esto con el fin de lograr una participación de los ciudadanos en asuntos públicos y que ellos logren identificar que hacer en caso

de necesitar ayuda de las autoridades auxiliares, esto que sea dentro de las posibilidades de sus autoridades auxiliares correspondientes.

Olmedo (1996), describe lo siguiente en relación de las facultades que poseen las autoridades auxiliares durante el periodo en que disponen el cargo:

Las facultades que tienen las autoridades auxiliares son prácticamente las mismas que tienen los ayuntamientos y les permiten actuar en sus jurisdicciones para mantener el orden, la tranquilidad y la seguridad de los vecinos del lugar, así como la funcionalidad de los servicios públicos de acuerdo con las disposiciones del bando de policía y buen gobierno y de los reglamentos municipales. (Olmedo: 1996:33)

El autor considera que las autoridades auxiliares, dentro de su delimitación tienen las mismas funciones que los ayuntamientos, lo que significa que están facultadas para intervenir y propiciar la paz e interacción social, así como la seguridad de los habitantes y cobertura de los servicios públicos.

Se debe hablar de las funciones que deben impartir las autoridades auxiliares en su comunidad, con el fin de identificar qué actividades realizan. En primer lugar, las autoridades auxiliares deben dar fe de que las disposiciones tanto del bando municipal, como de otros niveles de gobierno se cumplan a cabalidad y de no ser así denunciar ante las autoridades competentes las faltas que se incurran.

La función primordial de las autoridades auxiliares, es que fungen como un pilar importante en la búsqueda del desarrollo integral de las comunidades, ya que es la capacidad que tienen las autoridades auxiliares de participar y colaborar con el ayuntamiento en la elaboración del plan de desarrollo municipal y algunos otros planes que realice el ayuntamiento.

Otra función con la que cuentan las autoridades auxiliares, es que fungen como apoyo del secretario del ayuntamiento, aportando la información pertinente que ésta requiera para emitir certificaciones y constancias domiciliarias ejerciendo desde la delegación que tiene cada comunidad.

Por otra parte, tienen la obligación de rendir cuentas mediante un informe anual, tanto al ayuntamiento como a los habitantes de la comunidad, en donde demuestren el estado en el que se encuentra su administración, el estado de los

recursos con los que cuentan y en que lo usan, además de todos los proyectos que han realizado durante el tiempo que han estado en el cargo.

Sin duda, la obligación de rendir cuentas es una medida interesante, ya que se promueve la rendición de cuentas desde esta instancia. De la misma manera, cuentan con la facultad de autorizar las fosas dentro del panteón de la comunidad, a efecto de realizar las inhumaciones. Cabe hacer mención que las autoridades auxiliares solo pueden autorizar la apertura de las fosas.

Así mismo, se les permite que realicen sus propios planes de trabajo a fin de identificar las necesidades de las comunidades y que busquen su línea de acción para buscar solución a diversas problemáticas. Las autoridades auxiliares tienen la tarea de informar a la comunidad indistintamente acerca de la existencia de programas sociales que el gobierno proporcione a través de cualquier nivel de gobierno.

Otra de las funciones con las que cuentan las autoridades auxiliares es la de emitir el denominado *visto bueno* o una opinión motivada no vinculante, tal como lo establece la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, esto es al respecto de la creación de alguna empresa o complejo comercial, construcción o cambio de uso de suelo dentro de la comunidad en que fungen.

Por último, la función de vigilar el estado de los canales, desagües, alcantarillados y barrancas, son tarea de las autoridades auxiliares y esto es con el fin de tomar medidas preventivas según sea el caso en que se encuentren lo ya mencionado.

Estas funciones se encuentran plasmadas en la Ley Orgánica Municipal, donde se justifica jurídicamente lo que pueden y no pueden hacer las autoridades auxiliares en sus respectivas comunidades.

Cabe mencionar, que, en apego a la Ley Orgánica Municipal, los ayuntamientos realizan sus reglamentos internos para el control de las actividades de las Autoridades Auxiliares, así como también en el Bando Municipal de Buen Gobierno. Es importante señalar que los establecidos en ambos documentos pueden tender a variar en su contenido, sin embargo, todas van en apego a la Ley Orgánica Municipal.

## **CAPÍTULO II. LAS AUTORIDADES AUXILIARES EN TEXCOCO: DELEGADOS MUNICIPALES, CONSEJOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y COMITÉS VECINALES**

En el presente capítulo se dará a conocer las atribuciones de las autoridades auxiliares que lo son Delegados, Consejos de Participación Ciudadana y/o Comités Vecinales, de acuerdo a la normatividad que establece el ayuntamiento de Texcoco en apego de las leyes vigentes; en el cual se crea el reglamento de autoridades auxiliares, donde se establecen los procedimientos de elección y acción de las mismas.

### **2.1 Funciones y atribuciones de los delegados municipales**

Para el gobierno municipal que está en turno, es de vital importancia que los Delegados y Consejos de Participación Ciudadana que son electos al inicio de su gestión sean afines al partido político que gobierna el Municipio, puesto que por este medio se genera un clima de certidumbre política y administrativa al interior del Municipio.

Miguel Martínez (2012: 41) menciona que el presidente municipal y regidores consideran que contar con Delegados y Consejos de Participación Ciudadana afines a su partido político, constituye un mecanismo que facilita la gestión de las peticiones que realizan dichas autoridades auxiliares en el interior de cada colonia que conforma al municipio. Olmedo (2005) afirma que la estructura municipal mexicana se caracteriza por centralizar el poder en la cabecera y abandonar a las comunidades interiores: por lo tanto, la centralización impide que el gobierno municipal realice sus funciones vitales en las localidades.

Polo (2012), coincide al señalar que en México el municipio y su aparato administrativo se encuentran centralizados en la cabecera municipal, lo que genera que el gobierno municipal no conozca las verdaderas necesidades de cada comunidad y no cumpla eficazmente sus funciones en los poblados al interior del municipio. La importancia de las autoridades auxiliares es de gran relevancia para la comunidad, ya que desarrollan actividades del ayuntamiento dentro de un territorio municipal según corresponda y representan al mismo tiempo en

determinadas localidades fungiendo como representantes administrativos y políticos.

Es de suma importancia que las autoridades auxiliares una vez en su cargo, estén conscientes de cuáles son sus funciones y atribuciones, ya que mediante sus gestiones podrán solicitar apoyos al Ayuntamiento en turno y así mejorar su comunidad en todos los aspectos y darle solución a problemáticas que son relevantes para la comunidad.

Para el presidente municipal y su equipo de trabajo, es de suma importancia que, al momento de realizar visitas a las colonias por gira de trabajo, sean recibidos por Delegados y Consejos de Participación Ciudadana que sean afines a ellos, a fin de evitar cuestionamientos o demandas negativas que lleguen a afectar la imagen del gobierno municipal. Existen colonias donde los Delegados y Consejos de Participación Ciudadana no son afines al gobierno municipal en turno en cuanto a la ideología política; en estas colonias resulta el caso de que las gestiones y demandas ciudadanas se canalizan mediante los regidores de los partidos políticos que son oposición al gobierno municipal.

En las colonias donde existen autoridades auxiliares de oposición, por lo general suelen hacer cuestionamientos que los hacen de manera pública, es por esto que difícilmente el presidente municipal y su comitiva acudan a giras de trabajo, es por ello que los programas sociales y las peticiones realizadas por los Delegados y Consejos de Participación Ciudadana se imparten de una manera más lenta. Para el gobierno municipal en curso, es de vital importancia negociar con los Delegados y Consejos de Participación Ciudadana que son de oposición, esto con el fin de lograr un control en cuanto a la gobernabilidad del Municipio.

Para ello, es indispensable que las autoridades auxiliares electas estén enteradas de las funciones y atribuciones que les corresponde realizar dentro de su cargo. Deben estar conscientes hasta donde está permitida su intervención y sobre todo saber actuar ante alguna problemática que se les presente. A continuación, se enlista las funciones y atribuciones de dichas autoridades.

De acuerdo al Reglamento de Autoridades Auxiliares y Organismos de Participación Social (2019), el capítulo tercero denominado para las atribuciones y funciones, se encuentra el artículo 28, el cual menciona las atribuciones que corresponden a los Delegados Municipales. Así mismo a manera de desarrollo, se presenta el cuadro donde se describen las atribuciones, pero también el objetivo particular que se busca lograr por parte de los Delegados al implementarlas.

Cuadro 1.- Atribuciones de los Delegados y el objetivo principal.

Atribuciones	Objetivo particular
1. Representar su comunidad ante las diversas instancias de los Gobiernos Municipal, Estatal y Federal en los asuntos de interés comunitarios, en términos de la legislación vigente.	Representar y gestionar ante las entidades de gobierno las necesidades sociales que surjan de sus comunidades.
2. Vigilar y coadyuvar al cumplimiento de las leyes federales, estatales, la Ley Orgánica, el Bando Municipal, Reglamento y demás disposiciones administrativas y circulares que emita el Ayuntamiento dentro de su circunscripción territorial, así como promover y organizar la participación de los ciudadanos para el cumplimiento de los planes y programas de gobierno, en coordinación con los integrantes de COPACI.	Promover el cumplimiento de los ordenamientos legales que rigen a las autoridades municipales como a la sociedad para mantener un orden político, cultural, económico y estabilidad social. Así también promover la participación ciudadana para su integración de un bienestar social.
3. Elaborar su programa de trabajo con la asesoría del Ayuntamiento.	Elaborar un plan de trabajo que les permita plasmar los intereses, gestiones y necesidades que existen en sus comunidades, a fin de que el ayuntamiento pueda realizarlas o trabajarlas con las autoridades auxiliares.
4. Cooperar con la Autoridad Municipal para mantener el orden, la tranquilidad, la paz social, la seguridad y protección de los vecinos	Coordinarse con la Dirección de Seguridad Pública y Movilidad o la Oficialía Mediadora y Conciliadora a fin de poder brindar seguridad a sus comunidades y prevenir el delito, así como

<p>de la comunidad, reportando ante la Dirección de Seguridad Pública Municipal y Movilidad o la Oficialía Conciliadora, el asunto que corresponda.</p>	<p>también poner a disposición a los vecinos que cometan alguna falta administrativa y sean sancionados por la autoridad correspondiente. Lo anterior con el objetivo de mantener el orden y la paz social.</p>
<p>5. Participar en las reuniones de trabajo que promuevan el Ayuntamiento, con el propósito de estructurar programas y proyectos que integren el Plan de Desarrollo Municipal.</p>	<p>Coadyuvar con el Ayuntamiento de Texcoco, con el fin de poder trazar la línea de trabajo que realizará el gobierno municipal en beneficio de las comunidades y vecinos, como lo es los programas que otorgará, las obras públicas y los servicios públicos que atenderá a fin de cumplir sus propósitos sociales.</p>
<p>6. Convocar públicamente con al menos cinco días de anticipación y presidir las asambleas dentro de la circunscripción territorial que representan para tratar asuntos de interés general, informando de su realización, desarrollo y acuerdos a la Secretaría. En caso de no llevarse a cabo la asamblea por falta de quórum en la primera convocatoria, podrá llevarse a cabo con cualquier número de asistentes en segunda convocatoria, debiendo siempre en toda asamblea nombrar mesa de debates integrada por un presidente, un secretario y los escrutadores necesario.</p>	<p>Convocar a la sociedad cuando los Delegados pretendan realizar asambleas informativas o de rendición de cuentas, en los tiempos y formas que emita el Ayuntamiento. A fin de cumplir con la cantidad de vecinos y esta pueda tener validez oficial para tomar decisiones dentro de las comunidades.</p>
<p>7. Asumir una actitud prudente y conciliadora en los problemas familiares y entre vecinos de su comunidad y orientarlos, indicándoles las instancias en las que deban acudir y ser atendidos.</p>	<p>Promover la buena conducta, los valores éticos y cívicos entre ciudadanos y familias de las comunidades. Con el objetivo de incentivar la buena convivencia y los valores familiares.</p>

<p>8. Colaborar con el Ayuntamiento en la preservación del contenido de identidad de los ciudadanos respecto de los valores éticos, cívicos, culturales, sociales y deportivos en su Delegación o Subdelegación. El 15 de septiembre de cada año a las 23:00 horas, deberá realizarse la Ceremonia del Grito de Independencia.</p>	<p>Incentivar la participación social para el desarrollo de la cultura física, del deporte y cultural. Promoviendo actividades físicas, recreativas y deportivas, aprovechando los recursos otorgados por el Ayuntamiento.</p> <p>Así como también promover la igualdad de oportunidades dentro de los programas de desarrollo.</p>
<p>9. Mantener y actualizar el archivo de la Delegación o Subdelegación, incluyendo los registros de panteones en donde aplique; informes de ingresos, egresos por cooperaciones y actividades realizadas, entregando al término de su gestión estos archivos y bienes municipales y propios de la comunidad que tengan bajo su resguardo a las autoridades que los releven y/o a la Contraloría Interna Municipal.</p>	<p>Conservar y actualizar el archivo que sea dejado por los delegados anteriores, como antecedente de todas las acciones que se han realizado en las comunidades. Así mismo ir actualizando la información y consérvalo para futuras autoridades. Todo lo anterior se realiza con la supervisión de la Contraloría del Ayuntamiento de Texcoco.</p>
<p>10. Extender constancias de residencia a los vecinos que la soliciten. También podrán recibir y administrar correctamente aportaciones económicas, debiendo para ello contar con el Visto Bueno del Ayuntamiento.</p>	<p>Emitir los tramites y servicios que están facultados los delegados a fin de respaldar a sus vecinos en el domicilio que viven o en su caso.</p> <p>Administrar los recursos económicos que perciban de las cooperaciones que reciban o del cobro por servicios que brinden a la ciudadanía. El recurso podrá ser utilizado por los delegados para realizar actividades en beneficio de sus vecinos.</p>
<p>11. Gestionar permisos de bailes públicos y fiestas patronales ante la Dirección de Regulación Comercial.</p>	<p>Gestionar permisos de bailes públicos y fiestas patronales en beneficio de sus vecinos, respetando sus usos, costumbres y tradiciones de cada comunidad, siempre y cuando este no incumpla las reglas emitidas por la autoridad del Ayuntamiento de Texcoco.</p>

<p>12. Levantar actas informativas por robos, agresiones físicas y/o verbales, etc., ante la autoridad competente.</p>	<p>Emitir documentos que apoyen a los vecinos que han sido víctimas de algún accidente o de la inseguridad, a tener un antecedente de los hechos que sufrieron para que ellos puedan respaldar sus denuncias ante las autoridades municipal o estatal. Para lo anterior existe un procedimiento que las autoridades deben evaluar a fin de evitar la falsedad de información.</p>
<p>13. Hacer buen uso de los sellos, papelería oficial y bienes muebles e inmuebles comunitarios y/o municipales que estén bajo su custodia y resguardo.</p>	<p>Promover el uso adecuado de los sellos y documentos oficiales otorgados por el ayuntamiento de Texcoco. Así como promover el cuidado de los bienes inmuebles municipales por parte de las autoridades auxiliares y los vecinos.</p>
<p>14. Vigilar que los padres de familia o tutores envíen a los menores de edad a recibir la educación básica, en términos del artículo tercero de la Constitución Federal.</p>	<p>Promover entre las familias de sus comunidades, que los niños y niñas puedan ser enviados a la escuela de educación básica.</p>
<p>15. Conducirse respetuosa y atentamente ante los vecinos y demás integrantes de la Delegación o Subdelegación.</p>	<p>Promover el respeto entre autoridades auxiliares y brindar una atención adecuada y respetuosa a los vecinos que se acerquen ante los delegados para tramitar o gestionar algún asunto relacionado a su comunidad.</p>

Fuente: Elaboración propia en apego al Reglamento de Autoridades Auxiliares, COPACIS y Comités Vecinales del Ayuntamiento de Texcoco.

Actualmente se manejan quince atribuciones que van dirigidos en particular a los Delegados Municipales, dentro de las atribuciones están varias responsabilidades que abarcan interacción con la sociedad para mantener orden y estabilidad social en las comunidades, atendiendo de primera instancia la necesidad de la comunidad. En lo que respecta el tema de seguridad pública, el cual es un factor importante para mantener las comunidades tranquilas, como Delegados Municipales está el poder atender los conflictos vecinales, dando siempre prioridad al bienestar común.

Las funciones de los Delegados en las comunidades están limitadas, ya que trabajan en conjunto con los Consejos de Participación Ciudadana y entre ambos

se dividen las tareas a realizar dentro de su comunidad. Se debe tomar en cuenta que las atribuciones que realizan los Delegados Municipales, es más de administración y supervisión, ya que en ellos recae la responsabilidad de tener un control del archivo que comprende los documentos importantes de los antecedentes de sus comunidades. De igual modo, el otorgamiento de constancias de radicación y demás que vaya relacionado al respaldo ciudadano, como lo es vigilar eventos públicos y dar consentimiento a las actividades sociales que sean en beneficio de la comunidad.

Los Delegados Municipales fungen como la imagen principal de la comunidad, siendo los representantes ante las autoridades municipales, estatales y federales, son los indicados cuando se trata de buscar el apoyo con programas sociales, servicios públicos y obra pública que sea en atención a sus necesidades y demandas ciudadanas, las cuales se coordinan en conjunto con el Consejo de Participación Ciudadana.

## **2.2 Funciones y atribuciones de los consejos de participación ciudadana y comités vecinales**

Continuando con el reglamento de autoridades auxiliares y organismos de participación social (2019), el capítulo segundo denominado para las atribuciones y funciones, se encuentra el artículo 29 el cual plasma cuáles son las atribuciones de los Consejos de Participación Ciudadana y Comités Vecinales.

Por lo anterior, se presenta a continuación el siguiente cuadro donde se plasman las atribuciones correspondientes, así como los objetivos particulares que se pretende lograr por parte de los Consejos de Participación Ciudadana y Comités Vecinales.

Cuadro 2.- Atribuciones de los COPACIS y Comités Vecinales y el objetivo particular.

Atribuciones	Objetivo Particular
1. Representar su comunidad ante el Ayuntamiento y diversas instancias de la Administración Pública Municipal, estatal y federal, en los asuntos de	Representar y gestionar en coordinación con los Delegados Municipales ante las entidades de gobierno las necesidades sociales que surjan de sus comunidades.

<p>interés comunitario en términos de su competencia, durante el tiempo que dure su cargo.</p>	
<p>2. Gestionar, promocionar y ejecutar en los casos previstos el Ayuntamiento y otros ordenamientos legales y administrativos, los planes, programas y proyectos municipales. Además, de las obras y servicios de interés comunitario, en los casos del COPACI se coordinará para tal propósito con la Delegación.</p>	<p>Promover en coordinación con los Delegados Municipales o de manera individual en el caso de los Comités Vecinales el cumplimiento de los ordenamientos legales que rigen a las autoridades municipales como a la sociedad para mantener un orden político, cultural, económico y social estabilidad social.</p> <p>Así también ejecutar los programas, apoyos y servicios que sean otorgados por el Ayuntamiento de Texcoco, a fin de beneficiar a los vecinos de sus comunidades.</p>
<p>3. Promover la participación ciudadana para la elaboración de un diagnóstico comunitario que permita determinar las prioridades a gestionar y desarrollar durante su gestión.</p>	<p>Realizar un plan de trabajo en conjunto con la Delegación, o de manera individual para el caso de los Comités Vecinales con apoyo de la ciudadanía, donde se pueda determinar las obras públicas prioritarias ha realizar en su comunidad, mismas que serán gestionadas ante el Ayuntamiento de Texcoco.</p>
<p>4. Informar al menos una vez cada tres meses a sus representados y al ayuntamiento sobre sus proyectos, las actividades realizadas y, en su caso, el estado de cuenta de las aportaciones económicas que estén a su cargo. La convocatoria a la asamblea comunitaria será realizada con anticipación mínima de cinco días naturales.</p>	<p>Convocar a la sociedad cuando el COAPCI o Comité Vecinal pretendan realizar asambleas informativas o de rendición de cuentas, en los tiempos y formas que emita el Ayuntamiento. A fin de cumplir con la cantidad de vecinos y esta pueda tener validez oficial para tomar decisiones dentro de las comunidades o colonias.</p>
<p>5. En todas las asambleas se deberá nombrar mesa de debates integrada por un presidente, un secretario y los escrutadores necesarios.</p>	<p>Desarrollar asambleas en apego a los ordenamientos legales emitidos por el Ayuntamiento de Texcoco, a fin de tener representatividad y cumplir la atribución anterior.</p>

<p>6. En caso de realizar obras para el bienestar colectivo con aportaciones económicas comunitarias, extender recibos debidamente requisitados y avalados por el Ayuntamiento, presentando el informe financiero correspondiente.</p>	<p>Promover el uso correcto de los recursos económicos que se perciben, así como también sustentar con recibos las cooperaciones que reciben, a fin de evitar desvíos o mal uso del recurso públicos que es otorgado por los vecinos.</p>
<p>7. Al término de su gestión deberán entregar a quienes los releven, el archivo que contenga los trámites y gestiones realizadas durante su ejercicio. Así como, los informes de ingresos y egresos con sus respaldos que correspondan.</p>	<p>Conservar y actualizar el archivo que sea dejado por las autoridades anteriores, como antecedente de todas las acciones que se han realizado en las comunidades. Así mismo ir actualizando la información y consérvalo para futuras autoridades. Todo lo anterior se realiza con la supervisión de la Contraloría del Ayuntamiento de Texcoco.</p>
<p>8. Canalizar las quejas y denuncias de la ciudadanía a la dependencia que correspondan.</p>	<p>Coordinarse con el Ayuntamiento de Texcoco para ayudar a la ciudadanía en la atención de las demandas sociales o brindar apoyo a quien los vecinos que lo soliciten. Así mismo promover en todo momento la participación ciudadana.</p>
<p>9. Coadyuvar con el Ayuntamiento, informado en los casos en que detecte la formación y consolidación de asentamientos humanos irregulares dentro de su circunscripción territorial.</p>	<p>Coadyuvar con el Ayuntamiento de Texcoco a fin de vigilar y promover una urbanización planeada y evitar asentamientos irregulares en las comunidades que promueven el desorden urbano y social.</p>
<p>10. Las demás que le instruya el Ayuntamiento y las que expresamente le otorguen otros ordenamientos jurídicos o administrativos.</p>	<p>Promover el cumplimiento de los ordenamientos legales que emita el Ayuntamiento de Texcoco para bien de las comunidades.</p>

Fuente: Elaboración propia en apego al Reglamento de Autoridades Auxiliares, COPACIS y Comités Vecinales del Ayuntamiento de Texcoco.

Para el caso de las siguientes atribuciones es importante mencionar que para los Comités Vecinales sus acciones son respectivamente en las unidades territoriales entre barrios establecidas por el reglamento de Autoridades Auxiliares,

en su Artículo 8, establecen las 19 unidades donde los Comités Vecinales entrarán en función de sus responsabilidades, cabe mencionar que los Comités Vecinales únicamente abarcan la cabecera municipal de Texcoco.

Los Delegados Municipales y Consejos de Participación Ciudadana únicamente pueden ejercer sus atribuciones en las zonas de su comunidad, son 60 localidades que se agrupan para su organización territorial en cinco zonas, para ello, se sabe que el municipio de Texcoco se divide en: Zona Conurbada, Zona de la Rivera Lacustre, Zona de la Montaña, Zona Norte y Zona Sur.

A diferencia de los Delegados Municipales, el Consejo de Participación Ciudadana y Comités Vecinales, son las autoridades que son más operativas, pues son las responsables de atender las necesidades que surjan y falten en los servicios públicos y obra pública. La mayoría de sus responsabilidades son en campo, realizar, vigilancia y recabar cooperación de los vecinos para la realización de actividades en beneficio de la misma comunidad. Cabe mencionar que dichas cooperaciones son independientes de la cuota que deben aportar hacia el Consejo de Participación Ciudadana, ya que si cuentan con algún negocio deben cubrir su aportación por estar vendiendo en vía pública.

Los Consejos de Participación Ciudadana y Comités Vecinales, se encargan de gestionar ante el ayuntamiento las jornadas de alumbrado público, alcantarillado y limpia, así como las demás que sean necesarias en tema de servicios públicos, con la finalidad de tener un bienestar a los vecinos de la comunidad. La atención prudente de cada una permite tener todas las calles alumbradas, drenajes limpios, más cuando se trata de temporada de lluvias, la recolección de basura, poda de árboles y el monitoreo de las vialidades, lo cual permitirá una estabilidad social.

Cuando se trata de Obra pública, el Consejo de Participación Ciudadana en conjunto con la Delegación o en su caso el Comité Vecinal, se encargan de gestionar la obra necesaria para la comunidad. Sin embargo, el Consejo de Participación Ciudadana son los encargados de monitorear la obra pública y sobre todo verificar que cumpla los estándares de calidad, cuando se trata de obras públicas que son compartidas en gastos entre la comunidad y el ayuntamiento.

En estos casos, el Consejo de Participación Ciudadana y/o Comité Vecinal pide la participación de los vecinos para realizar una pequeña contribución económica para la ejecución correcta de la obra a realizar, así mismo tienen la responsabilidad de otorgar recibos de los contribuyentes y rendir cuentas de los gastos realizados durante la ejecución de la obra.

Es importante mencionar que al igual que los Delegados, el Consejo de Participación Ciudadana y Comités Vecinales también tiene la atribución de representar a su comunidad ante las autoridades municipales, estatales y federales. Los Consejos de Participación Ciudadana cuentan con mayores funciones, sobre todo porque son los encargados básicamente del funcionamiento de los servicios públicos de su colonia, en cambio los Delegados Municipales y Comités Vecinales se encargan de la tranquilidad y seguridad de la gente que conforma a su comunidad.

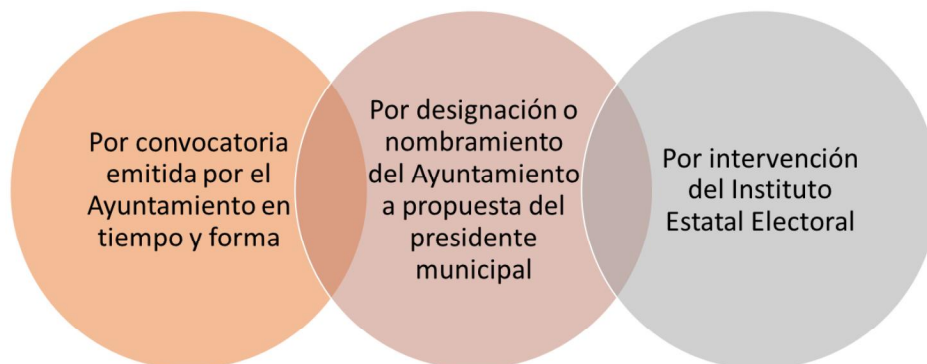
### **2.3 Elección de delegados municipales y consejos de participación ciudadana y/o comités vecinales en el municipio de texcoco**

De acuerdo al Reglamento de Autoridades Auxiliares y Organismos de Participación Social (2019), el capítulo segundo acerca de las elecciones de Autoridades Auxiliares y organismos de participación social, contiene el Artículo 13 el cual menciona que la elección de Autoridades Auxiliares y Consejos de Participación Ciudadana se efectuará de acuerdo con la convocatoria que apruebe el Ayuntamiento y en base a lo establecido en la Ley Orgánica, Bando Municipal, Reglamento y demás ordenamientos aplicables.

Como se sabe, los Ayuntamientos solo rigen como gobierno municipal por tres años, es decir, cada trienio surge una nueva convocatoria y ésta les corresponde emitirla referente a la renovación de Delegados Municipales y Consejos de Participación Ciudadana que apoyaran al gobierno local y fungirán como representantes de las comunidades que conforman al mismo municipio.

De igual forma, existen tres modalidades de convocatoria y asignación que el Ayuntamiento puede implementar para la elección de las Autoridades Auxiliares, donde los ciudadanos pueden participar en el ejercicio; estas son:

Figura 1.- Modalidades de convocatoria y asignación de autoridades auxiliares.



Fuente: Elaboración propia en base a la Ley Orgánica municipal del Estado de México.

La primera modalidad hace referencia a la convocatoria que el ayuntamiento de Texcoco, a través de la secretaría del ayuntamiento realiza para llevar a cabo el proceso de elección de autoridades auxiliares. En ella se establecen los requisitos que los ciudadanos interesados deben cumplir para participar, así mismo los procesos por la cual los vecinos de las comunidades podrán elegir a las Autoridades Auxiliares. Para este caso en particular es importante mencionar que la convocatoria una vez realizada, esta tendrá que ser presentada y aprobada por el cabildo municipal en sesión ordinaria. Una vez aprobada podrá ser publicada y difundida de manera oficial.

La segunda modalidad hace referencia a la designación que hace la secretaría del ayuntamiento o en su caso la presidencia sobre las Autoridades Auxiliares que han de representar en las comunidades, sin embargo, esto ocurre cuando no se puede llevar a cabo la elección de las Autoridades Auxiliares por la primera modalidad. Por lo tanto, el ayuntamiento a través de la secretaría del ayuntamiento lleva un proceso de diálogo con los vecinos para que el ayuntamiento pueda

someter mediante el cabildo la elección de las autoridades o en su caso sea designado directamente por el presidente(a) municipal en turno. Una vez electas las Autoridades se les reconoce nuevamente mediante cabildo en sesión ordinaria o extraordinaria según sea el caso.

La tercera modalidad hace referencia a la intervención del Instituto Nacional Electoral, como organismo que funge de apoyo para realizar las elecciones de las Autoridades Auxiliares, a través del voto libre y secreto y depositado en urnas en las diferentes comunidades. Sin embargo, esta modalidad, solo es aplicada cuando no existe un consenso entre los vecinos y el gobierno municipal para la elección de las autoridades auxiliares, por lo tanto, el Ayuntamiento a través de la secretaría del ayuntamiento solicita de manera formal la intervención del Instituto Nacional Electoral para que sea quien pueda llevar a cabo el proceso de convocatoria y elección de las Autoridades Auxiliares en las comunidades donde no existe consenso. En consecuencia, se realizará unas votaciones similares a las que se realizan para la elección de una Autoridad Municipal, Estatal o Federal, dando validez en todo momento el Instituto Nacional Electoral. Cabe mencionar que hasta el momento no se ha implementado esta modalidad.

Cabe hacer mención que el medio más popular y donde se logra siempre llevar un consenso con la población es a través de la elección por medio de la convocatoria. Los ciudadanos que quieren formar parte de dicha elección deben cumplir ciertos requisitos legales que van desde los más básicos como lo es ser mayor de edad, vecino de la comunidad; hasta presentar una carta de antecedentes no penales reciente, curriculum vitae, entre muchos otros que incluso pueden atentar en contra de los derechos políticos y civiles de los ciudadanos.

La Ley Orgánica Municipal del Estado de México, en su artículo 59 nos dice que *la elección de delegados y sub delegados se sujetará al procedimiento establecido en la convocatoria que al efecto expida el Ayuntamiento* (Ley Orgánica Municipal del Estado de México: Art. 59)

En la convocatoria se establecen las bases para quienes aspiran a conformar las Delegaciones y Consejos de Participación Ciudadana, en ella se especifican los requisitos necesarios para poder participar. De igual modo, lo referente al registro

de planillas y sus fórmulas, el periodo de campaña y cómo es que se llevará a cabo la jornada electoral.

La creación de la convocatoria corre a cargo del cabildo del ayuntamiento, posteriormente se turna al secretario del Ayuntamiento para que, por orden de este, sea publicada en todo el Municipio. La publicación se hace vía electrónica en la gaceta municipal, el siguiente paso es colocarla en las comunidades del Municipio con el fin de que los vecinos que aspiren a competir por estos cargos, conozcan y cuenten con tiempo y forma del procedimiento a seguir.

El siguiente paso es el registro de planillas, es importante mencionar que cada una debe contar con un representante que es el que procede hacer el registro y éste no es involucrado para competir por alguna posición de la Delegación Municipal ni del Consejo de Participación Ciudadana. Este representante debe presentar a los encargados del proceso la documentación completa de cada integrante que establece la convocatoria.

De acuerdo al reglamento de Autoridades Auxiliares y Organismos de Participación Social (2019), en su artículo 15 menciona los principales requisitos que se establecen para poder integrar a las Delegaciones y Consejos de Participación Ciudadana y/o Comité Vecinal, los cuales se citan a continuación:

Artículo 15.- Para ser Autoridad Auxiliar, miembro de COPACI y/o Comité Vecinal se requiere:

1. Ser ciudadano mexicano mayor de 18 años en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles.
2. Ser vecino de la comunidad, colonia, barrio, unidad habitacional o fraccionamiento que desea representar.
3. No tener antecedentes penales por delito intencional que haya causado sentencia ejecutoriada.
4. Acreditar su residencia en la comunidad, colonia, barrio, unidad habitacional o fraccionamiento que desee representar, por un tiempo mínimo de 6 meses.
5. Contar con credencial de elector vigente y actualizado, con dirección de la comunidad, colonia, unidad habitacional o fraccionamiento que desea representar.
6. Haber tenido mayoría de votos en la elección convocada por el ayuntamiento.

Toda vez que están establecidos los requisitos fundamentales para participar en el proceso de elección para ser Autoridad Auxiliar, miembro de COPACI y/ Comité Vecinal, el ayuntamiento a través del cabildo y secretaría del ayuntamiento, definirán la modalidad por las cuales cada comunidad elegirá a sus autoridades auxiliares. Las cuales están establecidas en el Artículo 14, del Reglamento ya mencionado, estableciendo tres formas de elección:

- a) Asamblea general con voto directo y abierto.
- b) Asamblea general con voto directo y secreto.
- c) Por voto universal directo y secreto con boletas depositadas en urnas.

Una vez definida la convocatoria, donde se establece los requisitos indispensables y la modalidad de elección por comunidad, es cuando se hace pública la presente convocatoria a efecto de atraer el interés de los vecinos que participarán en el proceso de elección para ser Autoridades Auxiliares.

Posteriormente, cuando los requisitos son cumplidos junto con la documentación establecida por la convocatoria, será recibida por parte de la comisión encargada y dependiendo la modalidad, el interesado será registrado al proceso de elección, así como para los de modalidad de voto en urnas. Se le otorga al representante de planilla el acuse de recibido y una carta de procedencia la cual se hace válida dos días después, esto siempre y cuando la documentación presentada sea aceptada y correcta por parte de la comisión.

En el caso de la modalidad de voto en urnas, cuando las planillas son procedentes, al representante de ella se le otorga una constancia de aceptación y se le asigna el número con el cual se realizará la campaña con el fin de captar el voto de los vecinos de la comunidad por la cual van a participar y con ese mismo número es con el que deberán hacer su campaña. En el reglamento de Autoridades Auxiliares, Consejos de Participación Ciudadana y Comités Vecinales (2003), en su artículo 65 menciona que el representante de la elección es quién se encarga de vigilar el cumplimiento en orden de la jornada electoral, así como defender el voto de su planilla. Así mismo, de firmar las actas de los resultados ante los funcionarios del Ayuntamiento, acción que no establece el actual reglamento pero que en la práctica se realiza, sin impedimento alguno y el cual está establecido en la convocatoria para las autoridades auxiliares 2019-2021.

La campaña electoral tiene una duración de 5 días y en cada comunidad los integrantes de las planillas compiten entre sí para lograr obtener el voto de los vecinos de su comunidad, cada competidor debe ofrecer propuestas y alternativas atractivas para los electores, esto con el fin de que el día de la elección los vecinos den el voto al número de la planilla que está promoviendo.

El material que se usa promoviendo el voto corre por cuenta de los aspirantes, ya que no existe un mecanismo que regule los topes de campaña. La forma más típica de hacer campaña es elaborando trípticos donde plasmen las propuestas de los candidatos. De igual modo, la impresión de lonas ya que pueden ser colgadas en lugares visibles y estratégicos, otra forma de hacer campaña es recurriendo a visitas con los vecinos de la comunidad a domicilio. Es decir, cerca de alguna referencia o casa de un vecino se reúnen a manera de junta con el fin de promover sus propuestas y el voto, así como la realización de algunos eventos.

En la convocatoria 2019-2021, menciona que la campaña electoral culmina dos días antes de la elección, quedando prohibido todo tipo de promoción del voto, esto debido a que los candidatos debieron de lograr el convencimiento en los 5 días anteriores con los que contaron para hacerse campaña, al igual que no debe haber propaganda cerca del lugar donde será instalada la casilla. Esta es instalada a las 9 am y se cierra a las 18 horas del mismo, teniendo la votación una duración de 9 horas. Las boletas electorales quedan a resguardo de dos funcionarios de casilla, los cuales son designados por la comisión encargada del proceso y por la Secretaría del Ayuntamiento, cabe hacer mención que estos funcionarios no pertenecen a la colonia en donde se celebra la elección.

Los representantes de las planillas no pueden intervenir en la instalación ni en el proceso de entrega de boletas y en el desarrollo de la jornada, estos únicamente firman el acta de inicio y fin de la jornada, así como ser observadores y defensores del voto. Al término de la votación están presentes para el conteo de votos y dar legalidad a los resultados.

Cuando el tiempo de culminación de la elección ha llegado, únicamente pueden votar las personas que están formadas en la fila con credencial de elector y que llegaron en tiempo y forma en la hora estipulada. Una vez que votó la última

persona se procede a cerrar el lugar donde se llevó a cabo la votación, quedando únicamente al interior los funcionarios de casilla y los representantes de las planillas. Por último, se procede al conteo de votos por parte de los funcionarios; una vez que se dictamina al ganador, se procede al llenado de actas de resultados por parte de los funcionarios y representantes de planillas, al mismo tiempo se hace público el resultado final en el lugar donde se llevó a cabo la elección.

Para el caso de las comunidades que su modalidad haya ver sido por asambleas con voto directo y abierto o voto directo y secreto, el cabildo a través de la Secretaría del Ayuntamiento definirán las fechas establecidas para realizar las asambleas en las comunidades. Los aspirantes a ser autoridades auxiliares se presentarán ante los vecinos para ocupar algún cargo y serán votados en conjunto con los demás aspirantes a los cargos de autoridades auxiliares, los cargos dependerán de la asamblea.

En cada asamblea estará un representante del ayuntamiento de Texcoco para dar fe y legalidad de la elección de autoridades auxiliares. Una vez elegidos a las autoridades auxiliares, el representante del ayuntamiento llenará un acta de asamblea la cual será firmada por las autoridades auxiliares electas y la mesa de debates que hubiera guiado la asamblea, si fuera el caso. Al término del acta, esta se hace pública para el resto de los vecinos de la comunidad.

En el artículo 19, el reglamento de Autoridades Auxiliares y Organismos de Participación Social (2019), menciona que el Ayuntamiento expedirá los nombramientos respectivos firmados por el Presidente Municipal y el Secretario del Ayuntamiento a las Autoridades Auxiliares y Organismos de Participación Social que haya sido declaradas electas. Dichas autoridades deberán entrar en función el día 15 de abril del mismo año de su elección, los que por alguna razón fueran electos en fecha posterior a la señalada, rendirán protesta y entrarán en funciones al momento de obtener su nombramiento (Reglamento de autoridades auxiliares y organismos de participación social de Chiautla, Estado de México). Es decir, la entrega de constancias corre a cargo de la Secretaría del Ayuntamiento 10 días después y la entrada en función de las actuales autoridades auxiliares es el día 15 de abril del año en curso.

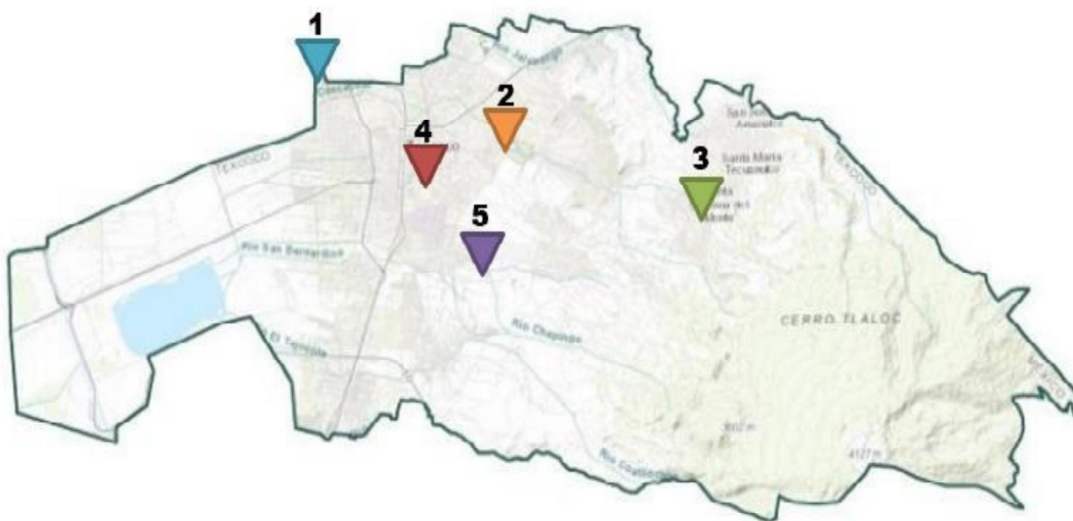
# CAPÍTULO III. LA GESTIÓN DE LAS AUTORIDADES AUXILIARES: DELEGADOS MUNICIPALES, CONSEJOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y COMITÉS VECINALES, Y PROPUESTAS PARA LA MEJORA DE SU ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN

## 3.1 Método de trabajo

En el capítulo tres se encuentra plasmado el trabajo de campo, realizado en cinco diferentes comunidades y/o colonias que conforman al municipio de Texcoco. Estas son: por parte de la zona de la rivera lacustre, se hizo la visita a la comunidad de la Magdalena Panoaya, en la zona de la montaña se visitó la comunidad de Santa Catarina del Monte, en la zona conurbada se visitó a la comunidad de San Sebastián, en la zona sur a la comunidad de San Diego y por último en la Cabecera Municipal de Texcoco se visitó la Colonia San Lorenzo.

Para un mejor apreció de las comunidades visitadas, se localizó geográficamente en un mapa del Municipio de Texcoco, el cual se observa de la siguiente forma:

MAPA 1. UBICACIÓN DE LAS COMUNIDADES DEL TRABAJO DE CAMPO.



Fuente: Elaboración propia con base en Bando Municipal de Buen Gobierno 2019.

- 1.- La Magdalena Panoaya (Zona Rivera Lacustre).
- 2.- San Sebastián (Zona Conurbada).
- 3.- Santa Catarina del Monte (Zona de la Montaña).
- 4.- San Lorenzo (Cabecera Municipal).
- 5.-San Diego (Zona Sur).

El trabajo de campo se llevó a cabo en noviembre del 2021, iniciando en la zona conurbada, en la comunidad de San Sebastián, donde el presidente del Consejo de Participación Ciudadana (COPACI), el C. Isaías Rubén Espinosa Meneses respondió a la entrevista.

En la zona de la montaña, en la comunidad de Santa Catarina del Monte, la primera delegada la C. Claudia Villegas Juárez, respondió a la entrevista. A los mismo en la zona rivera lacustre, donde el segundo delegado de la comunidad de La Magdalena Panoaya, el C. Mario Alvarado Hernández respondió la entrevista. En lo que respecta a la zona sur, en la comunidad de San Diego, el presidente del Consejo de Participación Ciudadana (COPACI), el C. Raymundo Sánchez Cruz respondió a la misma entrevista y por último se visitó al C. Misael Ayala Enríquez, presidente del Comité Vecinal de colonia San Lorenzo en la cabecera municipal, quien colaboró con nosotros en la entrevista.

La entrevista consta de 16 preguntas en total, las cuales se da a conocer en el siguiente cuadro y las cuales fueron contestadas por las Autoridades Auxiliares. Así mismo, el objetivo en particular que se desea alcanzar; a fin de poder compararlo con las respuestas obtenidas y así ir ubicando la deficiencia en la gestión de las Autoridades Auxiliares durante el periodo 2019- 2021, para tal efecto, obsérvese el siguiente cuadro.

CUADRO 3. ENTREVISTA APLICADA A LAS AUTORIDADES Y EL OBJETIVO PARTICULAR.

NO.	PREGUNTAS	OBJETIVO PARTICULAR
1	¿Mediante qué proceso de elección fueron elegidos como Autoridades Auxiliares?	Conocer bajo qué proceso de elección fueron elegidos como Autoridades Auxiliares: a). - Asamblea general con voto directo y abierto. b). - Asamblea general con voto directo y secreto.

		c). - Por voto universal directo y secreto con boletas depositadas en urnas.
2	¿Recibió alguna capacitación por parte del H. Ayuntamiento de Texcoco?	Detectar si las Autoridades Municipales les otorgan las herramientas necesarias a las Autoridades Auxiliares para poder ejercer sus responsabilidades.
3	¿Cree indispensable recibir una capacitación por parte del H. Ayuntamiento de Texcoco?	Conocer si existe un interés de las Autoridades Auxiliares por capacitarse y conocer sus atribuciones y competencias.
4.-	¿Qué temas cree importantes recibir como capacitación de parte del H. Ayuntamiento de Texcoco, a efecto de les ayude a mejorar resultados como Autoridad Auxiliar?	Detectar de acuerdo a su experiencia, cuáles son los temas de mayor relevancia para ellos, a efecto de que les permita mejorar su gestión.
5	¿Cuáles son las funciones que debe realizar por el cargo que desempeña?	Detectar si sus acciones van en apego a los ordenamientos legales y administrativos vigentes, o en su caso si guían por los usos y costumbres, y si bajo esta forma les permite dar buenos resultados.
6	¿Cuáles son las prioridades que toman en cuenta con el fin de atender las necesidades de sus comunidades?	Conocer los mecanismos de selección para la atención adecuada de las necesidades sociales en sus comunidades.
7	¿Toman en cuenta la opinión de la gente de la comunidad? Y ¿Cómo logran hacer valer las peticiones?	Conocer si implementan mecanismos de participación ciudadana y como respaldan las peticiones de la misma.
8	¿Los recursos con los que disponen son suficientes con el fin de solucionar alguna problemática que se presente?	Conocer las fuentes de ingreso que perciben las Autoridades Auxiliares y en todo caso saber si les permite atender las necesidades sociales.
9	¿Reciben recurso de parte del H. Ayuntamiento de Texcoco? Y ¿De qué forma consiguen recurso?	Conocer si el H. Ayuntamiento de Texcoco apoya económicamente a las Autoridades Auxiliares y de ser lo contrario, que alternativas tienen las Autoridades Auxiliares para recabar más recurso.
10	¿Qué técnicas plantean con el fin de optimizar los recursos?	Conocer si las Autoridades Auxiliares aplican técnicas de ahorro y distribución del recurso.
11	¿Cómo logran llevar una ejecución responsable de las tareas?	Conocer las técnicas que aplican para atender las necesidades sociales.

12	¿Cómo organiza su tiempo para desarrollar sus tareas satisfactoriamente?	Conocer si existen organización y horarios para atender las necesidades sociales.
13	¿Cómo dividen las tareas a realizar entre los miembros de Delegación y COPACI? ¿Consideran habilidades de sus compañeros?	Conocer si existe coordinación y distribución de responsabilidades entre Delegación y COPACI para la atención de las necesidades.
14	¿Cada cuánto y de qué forma le rinden cuentas a su comunidad?	Conocer los mecanismos de transparencia y rendición de cuentas de parte de las Autoridades Auxiliares hacia la ciudadanía.
15	Hasta la fecha ¿Cuántas personas la conformaban y cuantos siguen hasta el día de hoy en el cargo?	Conocer cuántas personas fueron electas y cuantas siguen en el cargo de Autoridades Auxiliares. Y entender si existe algún motivo que cause la salida de las personas
16	¿Qué días y en que horario dan servicio en sus comunidades?	Conocer los días y horarios de atención, y poder evaluar si son los adecuados para la atención correcta de sus obligaciones y atribuciones.

Fuente: Elaboración propia.

La primera, segunda y tercera pregunta hacen referencia a la forma en que fueron electos las autoridades auxiliares, si de parte del Ayuntamiento recibieron una capacitación y sobre todo si creen indispensable capacitarse para ejercer mejor su cargo como autoridades auxiliares. La pregunta cuatro y cinco están relacionadas a los temas, funciones que creen indispensable recibir como capacitación para la obtención de mejores resultados durante su administración. La pregunta cinco va dirigida a las funciones que realizan actualmente las Autoridades Auxiliares, mientras que las preguntas seis y siete se cuestiona sobre las prioridades de su comunidad y hasta donde involucran y hacen valer la participación de sus vecinos en temas de necesidad social.

En lo que respecta al resto de las siguientes preguntas, van más enfocadas al tema de la operatividad y rendición de cuentas, en el caso de las preguntas ocho, nueve y diez se cuestiona sobre la adquisición, manejo y optimización de los recursos con los que disponen y como los distribuyen en el cumplimiento de las necesidades de su comunidad. Las preguntas once y doce hacen mención a las tareas y responsabilidades que desarrollan como autoridades auxiliares, así como

también en la organización de su tiempo, en la atención de las necesidades que se les presentan; la pregunta trece está enfocada sobre la rendición de cuentas que realizan en su comunidad a fin de mantener informados a sus habitantes de sus acciones. Finalmente, de la pregunta catorce y quince hablan sobre el registro de su planilla al momento de la elección, cuantos integrantes la conformaban y cuantos siguen al pie hasta la fecha y finalmente que días dan servicio en la delegación de su comunidad.

Lo anterior va permitir entender las debilidades de las autoridades auxiliares, comparar sus respuestas y ver hasta donde coinciden con los actuales reglamentos, bando y leyes que rigen las atribuciones y responsabilidades de las mismas a fin de encontrar las fallas que cometen las autoridades y cómo se puede mejorar los resultados que ellos dan durante su administración. Cabe resaltar que, a través de la entrevista, las Autoridades Auxiliares tuvieron libertad de responder bajo su experiencia y criterio, permitiendo así distinguir los errores o factores están presentes en su actuar cotidiano y que representa temas representan un problema para el alcance de sus objetivos en sus comunidades.

### **3.2 Análisis de las Autoridades Auxiliares**

De acuerdo a las entrevistas realizadas y contestadas por las Autoridades Auxiliares y con base a las atribuciones que expresaron en el capítulo dos, y de acuerdo al reglamento de autoridades auxiliares vigente, se tuvo como resultado la siguiente información.

La primera pregunta va relacionada al proceso por el cual las Autoridades fueron electas como Delegados, COPACIS o Comités Vecinales. Los resultados fueron los siguientes: en lo que respecta a las comunidades de San Diego, Santa Catarina del Monte, La Magdalena Panoaya y la Colonia de San Lorenzo, el proceso por el cual fueron electos como Autoridades Auxiliares fue por Asamblea General. En esta comunidad se llevó el mecanismo de reunir a los vecinos de sus respectivas comunidades y que la mayoría decidiera quien ocuparía los cargos que respectivamente corresponden en sus comunidades. Lo anterior siempre acudiendo

un representante de parte del H. Ayuntamiento de Texcoco para dar fe y legalidad de la Asamblea.

En el caso particular de la comunidad de San Sebastián, el presidente de COPACI mencionó que, desde hace más de tres administraciones pasadas de Autoridades Auxiliares, en su comunidad se ha implementado la elección de las mismas a través del proceso de urnas con votación libre y secreta. En este caso se permite el registro de planillas, como tal no hay un límite y está permitido realizar varias actividades de proselitismo la cual va en apego a la convocatoria emitida por el H. Ayuntamiento de Texcoco, quien establece las bases por la cual se va a llevar las votaciones y también brindar la certeza de que no habrá irregularidades en la elección de las Autoridades Auxiliares.

En lo que corresponde a la segunda pregunta, relacionada a la capacitación de las Autoridades Auxiliares de parte del H. Ayuntamiento de Texcoco, todas las Autoridades entrevistadas coincidieron en que no recibieron ninguna asesoría o capacitación sobre las actividades, facultades u obligaciones que deben realizar como Autoridades Auxiliares. Situación que les intrigó y en su mayoría de las comunidades entrevistadas optaron por investigar por su propia cuenta.

Por la anterior situación se reafirma con la respuesta del presidente de COPACI de San Sebastián quien nos informó que “había un compromiso con el H. Ayuntamiento de reunirse cada quince días o cada mes. Lo cual se llevó a cabo solo el primer mes y posteriormente ya no hubo cierta capacitación, por lo que optaron por preguntar sus facultades con el director de gobierno” (Meneses, 2021).

Dando importancia a la capacitación de las autoridades auxiliares esto fue reflejado en la tercera pregunta en la cual se cuestionó qué tan indispensable era para ellos recibir una capacitación. En lo que respecta a las Autoridades entrevistadas reflejaron que es de suma importancia que el H. Ayuntamiento y todas las áreas que la contemplan tengan a bien realizar una capacitación de sus actividades laborales y saber si pueden intervenir o no, lo que para ellos les va permitir obtener las herramientas necesarias para atender las necesidades sociales y sobre todo saber gestionar los servicios y apoyos en beneficio de sus comunidades.

Por lo anterior, se cuestionó los temas que consideran relevantes aprender en la capacitación por parte del H. Ayuntamiento de Texcoco, a fin de mejorar sus conocimientos y resultados operativos en la atención de las necesidades sociales de sus comunidades. Obteniendo, así como resultado varios temas que van desde su desarrollo administrativo en la atención ciudadanía hasta la forma de operar y gestionar recursos para la adecuada atención de las necesidades sociales.

Una vez analizando las respuestas se pudo coincidir en cuatro temas específicos que engloban el interés de las Autoridades Auxiliares, estas se enfatizan en las siguientes:

CUADRO 4.- TEMAS DE CAPACITACIÓN Y JUSTIFICACIÓN.

TEMA	OBSERVACIÓN
Asesoría jurídica y administrativa.	Se detecto que las Autoridades Auxiliares, desconocen de las atribuciones, obligaciones y responsabilidades que poseen, toda vez que desconocen los ordenamientos legales y administrativos, como lo son reglamentos, leyes y normas que regulan el actuar de las Autoridades Auxiliares.
Capacitación en seguridad pública.	La mayoría se las Autoridades Auxiliares se enfrentan a la inseguridad en sus comunidades, por lo que desconocen las acciones que puede prevenir la inseguridad, así mismo no mantienen una coordinación con las entidades de seguridad pública de las tres entidades de gobierno Municipal, Estatal y Federal.
Capacitación en atención de las demandas sociales, servicios públicos y participación social.	Al ser en su mayoría la primera vez que están en el cargo como Autoridades Auxiliares, desconocen los procesos de gestión y atención ante las diferentes entidades de gobierno Municipal, Estatal y Federal, esto a fin poder atender las demandas sociales que surgen en sus comunidades, como, por ejemplo: alumbrado público, pavimentaciones, programas sociales, entre otras.
	En la mayoría de las comunidades, las Autoridades Auxiliares tienen trámites y servicios que les permite

Asesoría financiera y rendición de cuentas.	recaudar recursos, pero no tienen un plan de trabajo que les permita distribuir, optimizar y mejorar el uso del recurso. Así también, se acostumbra a que las Autoridades Auxiliares realicen rendición de cuentas de las acciones que realizan, así como los ingresos y egresos que tuvieron durante su administración.
---	--

Fuente: Elaboración propia.

Como primer apartado se observó que en la mayoría son nuevos y es su primera vez como autoridades auxiliares, lo que provoca que no entiendan como brindar una atención adecuada a sus vecinos, en el caso de la Magdalena Panoaya, nos comentó el segundo delegado: “Para nosotros es importante saber cómo actuar como autoridades auxiliares, saber redactar los diferentes documentos que realizamos como trámites a la ciudadanía, en caso de un asesoramiento o un problema saber bien nuestros reglamentos, hasta donde podemos intervenir” (Alvarado, 2021).

Así mismo, en San Sebastián nos comentaron: “Es indispensable que nos enseñen a aprovechar todas las herramientas, desafortunadamente para muchos es la primera vez que somos autoridades auxiliares y estamos en ceros, y que nos capaciten para dar buenos resultados nos parece importante”. (Isaías Rubén Espinosa Meneses, presidente de COPACI, noviembre 2021).

Lo anterior muestra un panorama de que las Autoridades Auxiliares están desconociendo los ordenamientos legales y administrativos que establecen las atribuciones, facultades y obligaciones que tienen que cumplir. Hasta el momento solo se han dado tiempo de indagar información incompleta sobre los ordenamientos sin entender la responsabilidad de cada una. Así como en el caso del Consejo de Participación Ciudadana y Comité Vecinal que desconocen la interacción, coordinación gubernamental y ejecución adecuada de sus actividades cuando se realiza el trabajo de campo en las comunidades.

Un ejemplo de lo antes mencionado, es lo expuesto por el delegado de la comunidad de la Magdalena Panoaya, quien mencionó el desconocimiento de como poder redactar los diferentes documentos, como las constancias de radicación, ingresos, actas informativas, entre otros, que otorgan a sus vecinos que lo solicitan.

En este caso, una asesoría jurídica de los ordenamientos legales y procedimientos administrativos que tiene que ver la atención adecuada al ciudadano, puede prevenir acciones y comportamientos inadecuados por parte de las Autoridades Auxiliares.

En el segundo apartado, fue donde plantearon el tema de Seguridad Pública, a pesar de que sus atribuciones son muy limitadas en esta área, cabe resaltar que como Autoridades Auxiliares en sus comunidades han presenciado como la ciudadanía sufre de la inseguridad por lo que desean conocer cómo actuar. Toda vez que dentro de sus facultades es mantener el orden y la paz social en sus comunidades. Como lo menciona el presidente del Comité Vecinal de San Lorenzo: “Sería importante que nos capacitaran en temas de seguridad pública, a veces como Autoridades enfrentamos situaciones donde a nuestros vecinos fueron víctimas de la delincuencia. Hemos presenciado algún accidente o problema familiar que ocupa de la intervención de nosotros, como de seguridad pública, y a veces son situaciones que podemos evitar si prevenimos o sabemos cómo poder mantener orden y paz en nuestra comunidad” (Enríquez, 2021).

En el caso de la comunidad de San Diego, nos mencionó el presidente de COPACI: “El tema de seguridad pública pareciera no tener relevancia, por lo que creo prudente una capacitación, a efecto de que podamos coordinarnos bien con la dirección de seguridad pública para mantener una comunidad tranquila y pacífica”. (Raymundo Sánchez Cruz, presidente de COPACI, noviembre 2021).

Si bien se ha mencionado que las Autoridades Auxiliares tienen limitadas sus acciones en tema de seguridad, se percató que su interés está más relacionado a saber cómo actuar ante una emergencia. Prevenir el delito y brindarle a la ciudadana las acciones preventivas con las cuales se puede mejorar la seguridad pública en sus comunidades. Aumentar la participación ciudadana, ya que a veces ocurre que los vecinos ven un delito o algún asalto y prefieren no pedir el apoyo. Esto afecta y aumenta la inseguridad y puede clasificarse como apatía social, afectando el actuar de las Autoridades Auxiliares en mantener el orden y la paz social.

Dando seguimiento a las inquietudes de las autoridades entrevistadas, surge el tercer apartado donde las mismas, mencionan inquietudes sobre la gestión y

atención de los servicios públicos, así como propuestas para sus comunidades, con la finalidad de hacer partícipe a sus vecinos y mejorar como comunidad. En el caso de la Magdalena Panoaya, nos comentaron: “Nos interesa saber cómo hacer una buena gestión en los servicios públicos, alumbrado, drenaje, obra, algunas faenas, esto con el fin de atender las demandas de nuestros vecinos que son los que nos piden mejorar las calles, las lámparas y demás necesidades de nuestro pueblo” Mario Alvarado, Segundo delegado, La Magdalena Panoaya, 2021).

De igual forma las Autoridades Auxiliares de las comunidades de San Sebastián y San Diego, enfatizaron que les interesa saber cómo poder gestionar recurso o en su caso los programas que el H. Ayuntamiento promueve para los vecinos (Espinoza y Sánchez, 2021).

En base a estas respuestas, se reafirma que desconocen el proceso que con lleva cada atribución, facultad y obligación, como darle operatividad ante las instancias del gobierno Municipal, Estatal y Federal. Toda vez que cada dirección o institución de gobierno tiene una forma especial de interactuar con las Autoridades Auxiliares para la prevención y atención adecuada de las necesidades sociales. Así mismo, es importante que las Autoridades Auxiliares vayan conociendo las diferentes acciones y programas que pueden gestionar o su caso implementar en beneficio de sus comunidades, abarcado sectores que desconocen pero que se puede realizar trabajo social.

Como último tema, hubo de parte de las Autoridades Auxiliares una enorme preocupación al tener desconocimiento de como poder llevar un mejor control sobre sus finanzas. Al percibir recurso, es evidente que no implementan mecanismos de ahorro, optimización de recurso o técnicas que les permita usar adecuadamente el dinero cuando atienden alguna petición o necesidad solicitada por la ciudadanía. Así mismo, tampoco llevan un control de gastos, lo que perjudica cuando las Autoridades Auxiliares quieren rendir cuentas ante los vecinos de sus comunidades, pues siempre la falta de información sobre sus acciones y del recurso que ingresa y egresa no es muy claro, provocando problemas sociales o incertidumbre del actuar de las Autoridades Auxiliares.

Como nos lo comenta la delegada de Santa Catarina del Monte: “Desde la perspectiva que tengo como Autoridad Auxiliar, sería bueno que nos enseñaran un poco de finanzas por parte del H. Ayuntamiento. Para nosotros es importante saber hacer buen uso de nuestro recurso y nos den ejemplos de cómo podemos hacer cortes de caja que sean ideales para nuestras asambleas” (Villegas, 2021).

Situación similar a lo que nos comentó el delegado de la Magdalena Panoaya: “Un tema que nos genera importancia el conocer cómo realizar cortes de caja, desafortunadamente la mayoría de nosotros no sabemos realizar cuentas de una forma adecuada a excepción del primer delegado, sin embargo, hemos trabajado en equipo, lo cual para el resto nos es de importancia tener el conocimiento para administrar los ingresos y egresos de una forma adecuada y poder utilizar el dinero en la atención de las peticiones que los vecinos nos traen a la oficina, ya que si uno mal gasta el dinero como autoridades nos metemos en problemas y la idea es evitarlos”. (Alvarado, 2021).

En consecuencia, lo anterior nos va permitir estructurar las propuestas que se van a dirigir hacia las Autoridades Auxiliares, con el objetivo de proporcionar la información necesaria, las instancias correctas y las alternativas indispensables para mejorar su actuar.

Dando continuidad a la entrevista y sabiendo que como Autoridades Auxiliares carecen de mucha información, se les cuestionó de manera particular si conocían cada una de sus facultades, atribuciones y obligaciones de acuerdo al cargo que tienen y en apego a los ordenamientos legales y administrativos. Así como también, si se están cumpliendo o se están realizando otras actividades no contempladas, para ello, se expresa en el siguiente cuadro, utilizando el Reglamento de Autoridades Auxiliares 2021, emitido por el H. Ayuntamiento de Texcoco, en sus Artículos 28 y 29. Donde se establece de manera específica y en apego a las demás normatividades las atribuciones, facultades y responsabilidades de las Autoridades Auxiliares en el Municipio. Obteniendo como resultado, la siguiente información:

Para el caso de los Delegados Municipales, el Artículo 28 del Reglamento de las Autoridades Auxiliares del H. Ayuntamiento de Texcoco, establece sus facultades.

Cuadro 5.- Atribuciones de las Delegados Municipales.

Atribuciones	Respuestas obtenidas por las Autoridades Auxiliares de Santa Catarina del Monte y La Magdalena Panoaya
1.- Representar su comunidad ante el H. Ayuntamiento y diversas instancias de la administración pública Municipal, Estatal y Federal, en los asuntos de interés comunitario en términos de la legislación vigente, durante el tiempo que dure su cargo.	Se cumple por los Delegados Municipales entrevistados.
II.- Vigilar y participar en el cumplimiento de las leyes federales, estatales, el bando, reglamento y demás disposiciones administrativas que emita el Ayuntamiento dentro de su circunscripción territorial. Así como, promover y organizar la participación de los ciudadanos para el cumplimiento de los planes, programas y proyectos de gobierno, en coordinación con los integrantes del COPACI.	No se cumple por parte de las Autoridades Auxiliares.
III.- Elaborar programas de trabajo con la asesoría del Ayuntamiento.	No se cumple por parte de las Autoridades Auxiliares.
IV.- Cooperar con la Autoridad Municipal para mantener el orden, la paz social, la seguridad y protección de los vecinos de la comunidad. Reportando ante la Dirección General de Seguridad Pública y Movilidad o ante la Oficialía, Mediadora, Conciliadora y Calificadora, el asunto que corresponda.	No se cumple por parte de las Autoridades Auxiliares
V.- Participar en las reuniones de trabajo que promueva el Ayuntamiento, con el propósito de estructurar programas y proyectos que integren el Plan de Desarrollo Municipal.	No se cumple por parte de las Autoridades Auxiliares.
VI.- Convocar públicamente con al menos 5 días de anticipación y presidir las asambleas dentro de la circunscripción territorial que representa para tratar	Se cumple por parte de las Autoridades Auxiliares.

<p>asuntos de interés general, informando de su realización, desarrollo y acuerdo a la Secretaría. En caso de no llevarse a cabo la asamblea por falta de quórum en la primera convocatoria, podrá llevarse a cabo con cualquier número de asistentes en segunda convocatoria, debiendo siempre en toda asamblea nombrar mesa de debates integrada por un presidente, un secretario y los escrutadores necesarios.</p>	
<p>VII.- Asumir una actitud prudente y conciliadora en los problemas familiares y entre vecinos de su comunidad y orientarlos, indicándoles las instancias en las que deban acudir y ser atendidos.</p>	<p>Se cumple por parte de las Autoridades Auxiliares.</p>
<p>VIII.- Colaborar con el Ayuntamiento en la preservación del contenido de identidad de los ciudadanos respecto de los valores éticos, cívicos, culturales, sociales y deportivos en su Delegación o Subdelegación. El 15 de septiembre de cada año a las 23:00 horas, deberá realizarse la Ceremonia del Grito de Independencia.</p>	<p>Se cumple por parte de las Autoridades Auxiliares.</p>
<p>IX.- Mantener y actualizar el archivo de la Delegación o Subdelegación, incluyendo los registros de panteones en donde aplique; informes de ingresos y egresos por cooperaciones y actividades realizadas, entregando al término de su gestión estos archivos y bienes municipales y propios de la comunidad que tengan bajo su resguardo a las Autoridades que los releven y/o a la Contraloría Interna Municipal.</p>	<p>Se cumple por parte de las Autoridades Auxiliares</p>
<p>X.- Extender constancias de residencia a los vecinos que la soliciten. También podrán recibir y administrar correctamente aportaciones económicas debiendo para ello contar con el Visto Bueno del Ayuntamiento.</p>	<p>Se cumple por parte de las Autoridades Auxiliares.</p>
<p>XI.- Gestionar permisos de bailes públicos y fiestas patronales ante la Dirección de Regulación comercial.</p>	<p>Se cumple por parte de las Autoridades Auxiliares.</p>

XII.- Levantar actas informativas por robos, agresiones físicas y/o verbales, etc., ante la autoridad competente.	Se cumple por parte de las Autoridades Auxiliares.
XIII.- Hacer buen uso de los sellos, papelería oficial y bienes muebles e inmuebles comunitarios y/o municipales que estén bajo su custodia y resguardo.	Se cumple por parte de las Autoridades Auxiliares.
XIV.- Vigilar que los padres de familia o tutores envíen a los menores de edad a recibir la educación básica, en términos del artículo tercero de la Constitución Federal.	Se cumple por parte de las Autoridades Auxiliares.
XV.- Conducirse respetuosa y atentamente ante los vecinos y demás integrantes de la Delegación o Subdelegación.	Se cumple por parte de las Autoridades Auxiliares.

Fuente: Reglamento de Autoridades Auxiliares Consejos de Participación Ciudadana y Comités Vecinales emitido por el H. Ayuntamiento de Texcoco 2021.

De acuerdo al cuadro anterior y al cuestionamiento que se les realizó a los Delegados Municipales, se pudo notar una similitud en sus acciones que realizan con las que están establecidas en el Reglamento antes mencionado, sin embargo, se da a notar la falta de interés e involucramiento que tienen los Delegados.

Como es el caso de la comunidad de Santa Catarina del Monte, donde la delegada Villegas (2021), nos refirió: “Desde su inicio no entendí cuáles eran mis funciones, sin embargo una vez en el cargo, iban entendiendo que las funciones eran la expedición de constancias de radicación e ingresos, levantar actas informativas, checar el tema de seguridad pública y mantener el orden y la paz social, tener una postura neutral y atender las demandas sociales junto al COPACI, claro cuando había dudas nos orientamos con el bando municipal y el reglamento de Autoridades Auxiliares”.

Para el caso de la Magdalena Panoaya, el segundo delegado, mencionó que, dentro de sus responsabilidades, está el expedir constancias de radicación e ingresos, mediciones, apoyo a los vecinos a conciliar la paz y la tranquilidad entre situaciones vecinales. Vigilar el tema de la seguridad pública, atender y controlar el servicio del panteón de nuestra comunidad, checar permisos de eventos públicos, organizar faenas comunitarias, entre otros que también nos dicta el ayuntamiento

para cumplir con las necesidades sociales en conjunto con los integrantes del Consejo de Participación Ciudadana, especificar que no lo sabían, pero lo aprendieron (Alvarado, 2021).

Lo anterior refleja que los Delegados Municipales no poseen los conocimientos previos a ocupar su cargo, y es que, en el caso muy particular de ellos, sus atribuciones y responsabilidades están más enfocadas a un aspecto más administrativo y legal. Toda vez que, en las respuestas obtenidas, se ha detectado como resultado la expedición de varios documentos que el H. Ayuntamiento les permite realizar, así como actividades donde otorgan permisos para evento públicos y fungir como autoridades conciliadoras y mediadoras con el objetivo para mantener el orden y la paz social, entre otros.

Es relevante para los Delegados Municipales entender los ordenamientos legales y administrativos que los facultan y bajo qué principios éticos deben regirse a efecto de no cometer errores que los involucre en un problema legal o su caso sobrepasar trámites y servicios que no estén bajo su responsabilidad o sin previa autorización del H. Ayuntamiento de Texcoco. Por lo anterior, la capacitación preventiva les ayudará a mejorar la ejecución de sus acciones sin sobrepasar sus facultades.

En lo que respecta a los Consejos de Participación Ciudadana y Comités Vecinales, y en apego al Artículo 29 del Reglamento de Autoridades Auxiliares, sus atribuciones y responsabilidades que deben ejercer, son las siguientes:

Cuadro 6.- Atribuciones de Consejos de Participación Ciudadana y Comités Vecinales.

Atribuciones	Respuestas obtenidas por las Autoridades Auxiliares San Sebastián, San Diego y Colonia San Lorenzo.
I.- Representar su comunidad ante el Ayuntamiento y diversas instancias de la Administración Pública Municipal, Estatal y Federal, en los asuntos de interés comunitario en término de su competencia, durante el tiempo que dure su cargo.	Se cumple por parte de las Autoridades Auxiliares.

<p>II.- Gestionar, proporcionar y ejecutar en los casos previstos el Ayuntamiento y otros ordenamientos legales y administrativos, los planes, programas y proyectos municipales. Además, de las obras y servicios de interés comunitario, en el caso del COPACI se coordinará para tal propósito con la Delegación.</p>	<p>Se cumple por parte de las Autoridades Auxiliares.</p>
<p>III.- Promover la participación ciudadana para la elaboración de un diagnóstico comunitario, que permita determinar las prioridades a gestionar y desarrollar durante su gestión.</p>	<p>Se cumple por parte de las Autoridades Auxiliares.</p>
<p>IV.- Informar al menos una vez cada tres meses a sus representados y al ayuntamiento sobre sus proyectos, las actividades realizadas y, en su caso, el estado de cuenta de las aportaciones económicas que estén a su cargo. La convocatoria a la asamblea comunitaria será realizada con anticipación mínima de cinco días naturales.</p>	<p>No se cumple por parte de las Autoridades Auxiliares.</p>
<p>V.- En todas las asambleas se deberá nombrar mesa de debates integrada por un presidente, un secretario y los escrutadores necesarios.</p>	<p>Se cumple por parte de las Autoridades Auxiliares.</p>
<p>VI.- En caso de realizar obras para el bienestar colectivo con aportaciones económicas comunitarias, extender recibos debidamente requisitados y avalados por el Ayuntamiento, presentado el informe financiero correspondiente.</p>	<p>Se cumple por parte de las Autoridades Auxiliares.</p>
<p>VII.- Al término de su gestión deberán entregar a quienes los releven, el archivo que contenga los trámites y gestiones realizadas durante su ejercicio. Así como los informes de ingresos y egresos con su respaldo que correspondan.</p>	<p>Se cumple por parte de las Autoridades Auxiliares.</p>
<p>VIII.- Canalizar las quejas y denuncias de la ciudadanía a la dependencia que corresponda.</p>	<p>No se cumple por parte de las Autoridades Auxiliares.</p>
<p>IX.- Coadyuvar con el Ayuntamiento, informando en los casos en que detecte la formación y</p>	<p>No se cumple por parte de las Autoridades Auxiliares.</p>

consolidación de asentamientos humanos irregulares dentro de su circunscripción territorial.	
--	--

Fuente: Reglamento de Autoridades Auxiliares Consejos de Participación Ciudadana y Comités Vecinales emitido por el H. Ayuntamiento de Texcoco 2021.

En lo que respecta a las comunidades de San Sebastián y San Diego, donde las Autoridades Auxiliares pertenecen al Consejo de Participación Ciudadana, sus respuestas acertaron respecto a las atribuciones y responsabilidades. El presidente del COPACI de la comunidad de San Diego, nos mencionó, estar en el Consejo de Participación Ciudadana es un trabajo que se refleja en campo, pues se encargan de las faenas, servicios públicos, obra pública, comercio ambulante y las demás que impliquen darle mantenimiento y atender a fin de mantener los servicios funcionales hacia la ciudadanía, y por otro lado las actividades que se realicen con los Delegados Municipales (Sánchez, 2021).

De la misma forma, la respuesta del presidente del COPACI de la comunidad de San Sebastián el C. Isaías Espinosa (2021), nos refirió que como comitiva les toca operar las jornadas de los servicios públicos, como lo son el alumbrado público, desazolve de los drenajes, bacheo, así como también vigilar la obra pública junto a los delegados. Así como checar y cobrar una cooperación a los puestos ambulantes y demás cooperaciones que surjan de las peticiones y coordinación con los vecinos de la comunidad. Situación similar se obtuvo de parte del presidente del Comité Vecinal de la Colonia San Lorenzo el C. Misael Ayala.

Lo anterior, nos permite definir que las Autoridades Auxiliares del Consejo de Participación Ciudadana y Comités Vecinales, sus atribuciones y responsabilidades están más enfocadas al trabajo de campo, son más operativos a diferencia de los Delegados Municipales. Por lo tanto, no están supeditados a cumplir ordenamientos legales, sino llevar más procesos administrativos, como son las gestiones y llevar el seguimiento ante las diferentes áreas del H. Ayuntamiento de Texcoco, para llevar en tiempo y forma las acciones a realizar en sus comunidades.

Obteniendo toda esta información y dando secuencia a la entrevista, se les preguntó cuáles eran las prioridades que tomaban en cuenta, a fin de atender en

tiempo y forma las peticiones que surgen en sus comunidades, para lo cual se obtuvo diferentes resultados, los cuales se expresan en el siguiente cuadro:

Cuadro 7.- Prioridades de las Autoridades Auxiliares en la atención de las demandas sociales.

COMUNIDAD	PRIORIDADES DE LAS AUTORIDADES AUXILIARES
Santa Catarina del Monte	Toda petición es prioridad y es clasificada de acuerdo al tipo de necesidad, sea en tema de servicios públicos, obra pública, seguridad pública, y lo someten a consulta ciudadana.
La Magdalena Panoaya	Las peticiones son clasificadas de acuerdo a la necesidad, demanda e impacto social y el presupuesto que se requiera.
San Sebastián	No hay prioridad y se trata de atender todas las peticiones siempre y cuando esté permitido.
San Diego	Las necesidades se priorizan de acuerdo al presupuesto disponible.
Colonia San Lorenzo	Toda petición se consulta a través de la consulta ciudadana, a efecto de buscar el bien común y el mayor número de beneficiarios.

Fuente: Elaboración propia de acuerdo a las entrevistas realizadas a las Autoridades Auxiliares.

De este modo se puede analizar que las respuestas de las Autoridades Auxiliares tienen una forma distinta de actuar y que van acorde a lo que ellos denominan “Usos y Costumbres” en sus comunidades. De esta forma priorizan las acciones que van atender durante su administración y de la cual van a trabajar de acuerdo al presupuesto con el que dispongan, pero también conforme a las gestiones realizadas ante el H. Ayuntamiento de Texcoco. Con el fin de poder obtener recurso material o apoyo con las actividades a realizar por las Autoridades Auxiliares. Como es el caso de la Colonia San Lorenzo, donde el presidente del Comité Vecinal, refiere que las peticiones sociales se van atendiendo según el número de vecinos beneficiarios, ya sea obra pública, mejorar servicios públicos o apoyos con alguna actividad sin fin de lucro (Ayala, 2021). De esta forma se tiene el claro ejemplo de que, en la Colonia San Lorenzo su objetivo va enfocado a buscar el mayor número de vecinos beneficiados con las actividades a realizar, lo que

podría ser bueno toda vez que buscan el bien común pero que podría mejorar si consideran mejorar la participación ciudadana.

En la comunidad de San Sebastián, el presidente de COPACI, refiere que las peticiones o necesidades, son los propios vecinos quienes nos hacen saber toda petición, y se ha notado que la mayoría no ocupa una gran inversión económica, sino más bien una buena gestión ante el H. Ayuntamiento de Texcoco (Espinoza, 2021). Por lo que se puede definir en este sentido, el resultado positivo de cada petición dependerá de la buena gestión de las Autoridades Auxiliares.

En la comunidad de La Magdalena Panoaya, mencionaron que ellos optan por darle prioridad a las necesidades conforme a la demanda de los vecinos y sobre todo el recurso que se necesite para brindar ya sea apoyo, obra o petición. Esto último coincidió con Raymundo Sánchez, presidente de COPACI de la comunidad de San Diego, quien afirmó que todo es de acuerdo a la necesidad, el recurso o gestión que se necesite para darle cumplimiento a las necesidades. Por esta razón, se determina que en ambas comunidades es muy importante conocer el presupuesto con el que cuentan, a fin de poder priorizar y atender cada petición ciudadana. Lo anterior pone en duda el cumplimiento de las acciones, sin embargo, parece ser una fórmula que les funciona a las Autoridades Auxiliares de ambas comunidades.

Por último, en lo que concierne a la comunidad de Santa Catarina del Monte, menciona la delegada que toda petición o necesidad es prioritaria, pero para definir cual se deben atender primero, acostumbran a realizar una asamblea general, para que se tomen buenas decisiones (Villegas, 2021). Lo que nos lleva a definir que en esta comunidad es importante la participación ciudadana, toda vez que son los propios vecinos que escogen las acciones a realizar por parte de los Delegados y el Consejo de Participación Ciudadana que como se ha mencionado antes, existe la coordinación entre ambas, cuando se trata de realizar obra pública o actividades en beneficio de sus comunidades.

En consecuencia, ante la pregunta de qué tan importante es la opinión de la gente, se obtuvo como resultado y de acuerdo a sus prioridades, que las Autoridades Auxiliares implementan de manera muy particular sus métodos de

consulta ciudadana. Algunos de manera formal a través de asambleas o reuniones vecinales y otros de manera informal que es buscando el mayor beneficio para la gente, pero ellos les ha permitido hasta el momento obtener la información necesaria para trazar su línea de trabajo. No obstante, se debe plantear cual es la vía correcta para que las Autoridades Auxiliares deban seguir para mejorar la participación ciudadana, toda vez que la opción más viable para todas las comunidades sería como lo realizan en la comunidad de Santa Catarina del Monte, donde convocan al pueblo a asambleas generales para tomar decisiones, esto permitirá en cada comunidad abrir debate e ir priorizando las necesidades, e incluso se puede lograr la participación económica de los vecinos, lo cual permitiría que las Autoridades Auxiliares puedan cumplir las metas establecidas en la asamblea, además de que una vez concluidas las acciones, estas tendrán en todo momento el respaldo vecinal.

Una vez entendiendo la parte de sus funciones, la atención de las necesidades y de mejorar la participación ciudadana, se dio continuidad a preguntarles si los recursos con los que disponen son suficientes para la atención de los problemas que se presentan, se entiende que a veces las acciones ocupan de un presupuesto amplio para su adecuada atención y satisfacción social, por lo que las respuestas de las Autoridades Auxiliares coincidieron al mencionar que los recursos no son suficientes al no tener un ingreso fijo. En lo que respecta al Consejo de Participación Ciudadana dependen de las cooperaciones voluntarias de los vecinos o en este caso de la responsabilidad que tienen por uso y costumbre de controlar los comercios ambulantes en sus comunidades, situación que a veces no les favorece en la recolección de recursos económicos.

Se les preguntó si recibían presupuesto por parte del H. Ayuntamiento de Texcoco, a los cual todas las autoridades coincidieron en que ninguna ha recibido algún apoyo económico o un presupuesto del cual ellos puedan disponer libremente. Coinciden todos en que el ayuntamiento solo los ha apoyado en eventos como el día de las madres, día del niño, reyes magos y de ahí en lo que respecta a temas de servicios públicos y obra pública, las autoridades solo comparten sus prioridades y el ayuntamiento es el que decide que realizar según su presupuesto.

Derivado del poco presupuesto que las autoridades auxiliares poseen, se les pregunto si aplican alguna técnica para optimizar su recurso, sin embargo, ninguna autoridad entrevistada nos pudo definir alguna técnica o método que implementen. Esto último deduce que no manejan un plan financiero que les ayude a tener un control sobre sus ingresos y egresos económicos.

Se puede aportar que las Autoridades Auxiliares ante la falta de conocimiento sobre cómo gestionar el recurso que perciben, en la actualidad puede estar gastando más dinero de lo que pueden recaudar. Por poner un ejemplo: se puede deducir que una Autoridad Auxiliar al estar realizando alguna obra o alguna acción que involucre adquirir bienes materiales, puede estar adquiriendo productos a altos costos y en lugares que pueden fiarles a meses, teniendo así para ellos gastos excesivos y generando deuda con los establecimientos. Situación que pudiera evitarse si las Autoridades Auxiliares previamente realizaran cotizaciones en diferentes establecimientos a fin de comparar los costos y así elegir la opción que se ajuste más a sus necesidades y disponibilidad económica.

Se tiene de conocimiento la responsabilidad que implica manejar recurso económico por lo que se considera que las Autoridades Auxiliares no están llevando un control de ingresos y egresos de todo el recurso que perciben. Esto se puede derivar de varios factores como es la falta de expedición de recibos, no pedir tickets de las compras realizadas, no llevar un control de gastos, en algunas situaciones puede pasar que realizan trámites gratuitos, lo que puede afectar la recaudación de recurso económico.

Además, se percató que las Autoridades Auxiliares no buscan nuevas alternativas para conseguir apoyo económico, como acercarse a más instituciones privadas, comerciantes o personas que económicamente sean estables y estén en posibilidades de apoyarles. La falta de un plan de ingresos y egresos por parte de las Autoridades Auxiliares genera incertidumbre de manejo del recurso, sin embargo, posteriormente se planteó propuestas que les permitan optimizar y hacer buen uso del recurso, así como llevar un control de ingresos y egresos.

Posteriormente y ya teniendo de conocimiento sus atribuciones y la disponibilidad del recurso con la que cuentan como autoridades auxiliares. Se siguió

con la entrevista y se les cuestionó, como logran llevar a cabo una buena ejecución de las tareas que ponen en práctica, y si organizan sus tiempos para desarrollar dichas tareas.

En lo que respecta a la comunidad de la Madalena Panoaya nos comentó el delegado lo siguiente: “Para llevar una buena ejecución de nuestras tareas siempre tratamos de juntarnos los días domingos para planificar las actividades a realizar entre semana y de ahí ver la disponibilidad de cada quien, por día, de esa manera distribuimos los trabajos sin necesidad de estar todos y se cumplen los objetivos”. (Alvarado, 2021). Mientras que la delegada de Santa Catarina del Monte, nos menciona “Regularmente entre Delegación y COPACI cada quien comitiva tiene sus gestiones y cada quien asume la responsabilidad de lo que solicitan a fin de no mezclar tareas y tengan problemas entre ellos”. (Claudia Villegas, Sta. Catarina del Monte, 2021).

El presidente del Comité Vecinal de San Lorenzo, nos refiere que ellos “Llevan sus tareas un poco más relajado, ya que como tal sus colonias son más pequeñas a la de una comunidad y solo se preocupan más por el alumbrado público, el desazolve de los drenajes y gestionar alguna obra que sea indispensable, ya que las demás responsabilidades al estar en la cabecera municipal es el ayuntamiento las que absorbe”. (Misael Ayala, San Lorenzo, 2021).

En referencia a lo que respecta de las comunidades de San Sebastián y San Diego, al ser autoridades de COPACI, coincidieron en que al ser una comitiva que “El trabajo es más estar en campo, la mayoría de los miembros están presente, esto a fin de poder brindar una respuesta inmediata a la comunidad en lo que respecta a los servicios públicos” (Espinoza, Sánchez, 2021).

Es importante el trabajo que realizan entre ambas autoridades Delegación y los COPACI, esto con el fin de que cada quien pueda atender sus responsabilidades, pero a la vez con una importante comunicación a fin de no chocar en sus actividades y así responder de la mejor forma a las demandas sociales y necesidades de sus respectivas comunidades. Contemplando en todo momento la disponibilidad de sus recursos ya que es el factor principal para realizar

cualquier actividad y sobre todo también contemplando la participación del H. Ayuntamiento.

Dentro de las últimas preguntas, se les preguntó cada cuanto y de qué forma rinden cuentas a su comunidad o al ayuntamiento si fuere el caso y del estado que guardan los asuntos a su cargo, y en lo que respecta se tuvo como respuestas, las siguientes: en lo que respecta a las comunidades de San Diego y La Magdalena Panoaya, nos mencionan “Las rendiciones de cuentas las hacen a través de una asamblea general y lo realizan una vez al año, durante su periodo el cual consta de tres años consecutivos, por lo que están acostumbrados a rendir cuentas tres veces durante su administración”. (Sánchez, Alvarado, 2021).

En la comunidad de Santa Catarina del Monte y San Sebastián, nos comentaron “Regularmente en sus comunidades tienen que cumplir ciertas expectativas a fin de que exista una transparencia hacia los vecinos, por lo que en ambas comunidades realizan a través de asambleas generales la rendición de cuentas cada 6 meses durante su administración. En lo que respecta al Comité Vecinal de San Lorenzo, nos refirió que “La rendición de cuentas que se realiza en la colonia, debido a que no manejamos tanto recurso es de cada 3 años, al término de la administración”. (Ayala, 2021).

Ya para concluir la entrevista se optó por preguntar a las autoridades auxiliares, si hasta la fecha todos los miembros que fueron electos para Delegación y COPACI siguen en el cargo y que días y horarios son los que acostumbran brindar atención a la ciudadanía. Como resultado de estas preguntas, se obtuvo las siguientes respuestas:

Cuadro 8.- Número de Autoridades Auxiliare que fueron electos y siguen en el cargo.

COMUNIDAD	TOTAL DE PERSONAS ELECTAS (2019)	TOTAL DE PERSONAS VIGENTES EN EL CARGO (2021)
Santa Catarina del Monte	Seis personas electas de Delegación, tres delegados titulares y tres suplentes para la Delegación. Diez personas electas del COPACI, Cinco titulares para los	Siguen vigentes todas las Autoridades Auxiliares en sus cargos.

	cargos de presidente, secretario, tesorero y dos vocales, y sus cinco suplentes para cada cargo.	
La Magdalena Panoaya	Seis personas electas, tres delegados titulares y tres suplentes para la Delegación. Seis personas electas del COPACI, que son el presidente, secretario y tesorero, así como sus tres suplentes respectivamente.	Tres personas siguen vigentes en Delegación que son, el primer delegado, suplente del primer delegado y el suplente del tercer delegado. En COPACI, siguen vigentes cuatro personas, que son, el presidente, la secretaria, el tesorero y el suplente del presidente.
San Sebastián	Seis personas electas, tres delegados titulares y tres suplentes para la Delegación. Seis personas electas del COPACI, que son el presidente, secretario y tesorero, así como sus tres suplentes respectivamente.	Tres personas siguen vigentes en Delegación que son, el primer delegado, segundo delegado y el suplente del Tercer delegado. En COPACI, siguen vigentes tres personas, que son, el presidente, la secretaria, el tesorero.
San Diego	Seis personas electas, tres delegados titulares y tres suplentes para la Delegación. Seis personas electas del COPACI, que son el presidente, secretario y tesorero, así como sus tres suplentes respectivamente.	Tres personas siguen vigentes en Delegación que son, el primer delegado, segundo delegado y el tercer delegado. En COPACI, siguen vigentes tres personas, que son, el presidente, el suplente del secretario y el tesorero.
Colonia San Lorenzo	Cinco personas fueron electas para el Comité Vecinal, el presidente, el secretario, el tesorero y dos vocales. En este caso especial, no aplica suplentes.	Tres personas siguen vigentes en el Comité Vecinal, el presidente, el secretario y un vocal.

Fuente: Elaboración propia con base a la entrevista.

Es importante señalar que las Autoridades Auxiliares fueron quienes nos expresaron el número de personas que siguen vigentes en el cargo, en el caso de la comunidad de la Magdalena Panoaya, el delegado nos refiere: “Cuando nosotros fuimos electos entramos 12 personas en total, 6 miembros por parte de Delegación y 6 miembros por el COPACI, pero a la fecha en la que realizamos esta entrevista, en la Delegación solo restamos 3 miembros, mientras que COPACI se mantiene con 4 miembros. Por lo que se han ido varios miembros. (Alvarado, 2021). En Santa Catarina del Monte, nos comentó la delegada: “Afortunadamente seguimos todos completos, que son 16 compañeros tanto titulares como suplentes que fuimos electos para los cargos de Delegación y COPACI. (Villegas, 2021).

Mientras que, en las comunidades de San Sebastián, y San Diego, se pudo encontrar una similitud ante las respuestas que nos emitieron las autoridades auxiliares, ya que en ambas nos refirieron que al inicio de su periodo fueron electos 12 miembros en cada comunidad, dividiéndose 6 por cada comitiva de Delegación y COPACI, y hasta la fecha del mes de noviembre del presente año solo quedan la mitad de los miembros, es decir tres integrantes en cada comitiva.

Por último, en la Colonia de San Lorenzo, el presidente del comité mencionó que desde su inicio fueron electos cinco personas para conformar el Comité Vecinal, pero hasta la fecha solo siguen presentes en el cargo tres personas, el secretario, un vocal y el mismo presidente.

En consecuencia, se determinó que, en la mayoría de las comunidades, las Autoridades Auxiliares no tienen cierta responsabilidad por concluir con sus cargos, toda vez que se comprueba que quedan la mitad de las personas que fueron electas para ser Autoridades Auxiliares.

Se desconocen los motivos personales por los cuales se retiran, es importante señalar que ser Autoridad Auxiliar, es un trabajo que es honorífico, no se percibe un sueldo, además de que el ocupar un cargo así, implica una gran responsabilidad de trabajo y sobre todo absorbe mucho tiempo, por lo que se puede asimilar que estos dos factores podrían verse involucrados en la decisión de aquellas personas que deciden salirse.

Con lo anterior, se busca evitar que cualquier persona o ciudadano pueda ser Autoridad Auxiliar, sino más bien a través del asesoramiento preventivo hacerles llegar el tipo de responsabilidad y compromisos que implica estar en Delegación o COPACI, y con ello evitar que cada administración de Autoridades Auxiliares termine con la mitad o menos personal. Cabe mencionar que pueden ser muchos más factores que provoquen la salida de las personas al cargo de Autoridad Auxiliar, pero esto puede ser evitado, una vez que el H. Ayuntamiento de Texcoco, brinde las capacitaciones suficientes a las personas electas, con el objetivo de brindarles la información pertinente y así puedan valorar si está dentro de sus posibilidades ejercer el cargo de Autoridad Auxiliar.

Ya por último de la entrevista realizada a las Autoridades Auxiliares, se les preguntó sus horarios de atención a la ciudadanía, para lo cual se obtuvo los siguientes resultados:

Cuadro 9.- Horarios de Atención de las Autoridades Auxiliares.

COMUNIDAD	HORARIOS DE ATENCIÓN
Santa Catarina del Monte	De Lunes a Viernes, en dos horarios, el primero de las 08:00 horas a 10:00 horas y el segundo de 18:00 horas a 20:00 horas.
La Magdalena Panoaya	Lunes, Miércoles y Viernes de las 19:00 horas a 21:00 horas.
San Sebastián	Lunes, Miércoles y Viernes de las 19:00 horas a 21:00 horas.
San Diego	Lunes, Miércoles y Viernes de las 19:00 horas a 21:00 horas.
Colonia San Lorenzo	Martes y Jueves de las 17:00 horas a 20:00 horas.

Fuente: Elaboración propia de acuerdo a la entrevista realizada.

Una vez analizando sus horarios, en consecuencia, se puede considerar que la mayoría de las Autoridades Auxiliares brindan la atención a la ciudadanía en horarios casi nocturnos. Toda vez que se puede analizar que son horarios donde ellos como personas, están concluyendo sus actividades personales y laborales, y así es como brindan en su tiempo libre a la atención a la ciudadanía. El horario se puede afirmar que es factible, ya que la mayoría de las personas están concluyendo sus jornadas laborales o actividades, por lo que para la ciudadanía es más cómodo visitar las oficinas de la Delegación o Consejo de Participación Ciudadana.

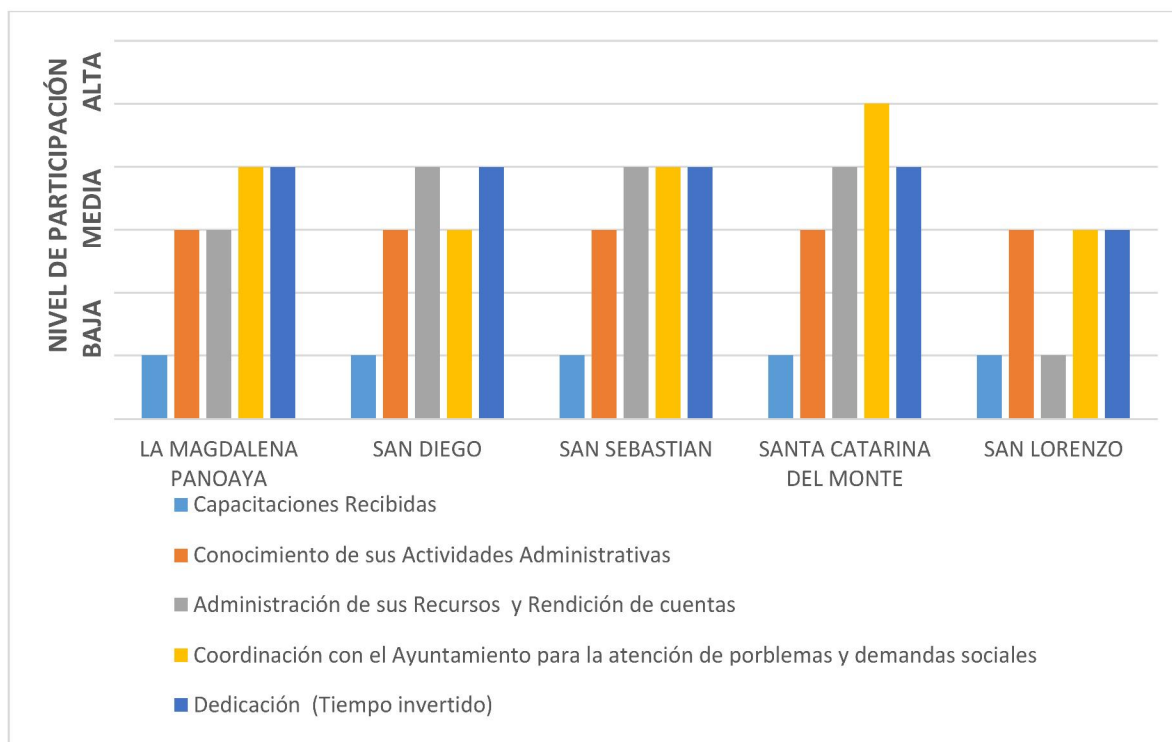
En lo que respecta a la comunidad de Santa Catarina del Monte, lo que se puede distinguir y como se ha mencionado antes, es que, al ser una comunidad de la zona de la montaña, tienen usos y costumbres distintas a las de las demás comunidades, por lo que ampliar sus horarios de atención al ciudadano es comprensible.

Con las preguntas anteriores se da por concluidas las entrevistas a cada Autoridad Auxiliar en su respectiva comunidad, teniendo como resultados favorables comentarios que nos van a permitir definir la importancia de las Autoridades Auxiliares. En el sentido, si las personas que se involucran para ser Autoridad Auxiliar en sus comunidades realmente están capacitadas y de no estar, si creen relevante una capacitación para el ejercicio correcto de sus facultades y responsabilidades que absorben cuando son electos como autoridades auxiliares.

Dando, así como resultado un estudio cualitativo de como poder mejorar su rendimiento como autoridades y dándoles las herramientas suficientes para hacerlos aptos en la atención de las necesidades sociales que según varen y se presentan en sus comunidades. Y parte de esto último, es como se considera iniciar esta evaluación a través de una tabla, donde nos muestre como se encuentran las autoridades auxiliares entrevistadas en los cuatro temas centrales que se pudieron encontrar como debilidades durante el ejercicio de la entrevista.

Para ello damos a conocer la siguiente gráfica:

## GRAFICA 1.- DESEMPEÑO DE LAS AUTORIDADES AUXILIARES



Fuente: Elaboración propia.

Derivado de la gráfica uno, lo que queremos dar a entender es ver el nivel que las Autoridades Auxiliares se encuentran al poder definir que no cuentan con el conocimiento adecuado que les permita realizar sus actividades de manera oportuna y dar resultados positivos en sus comunidades. Destacando por una parte que del H. Ayuntamiento de Texcoco no les brinda una capacitación en los diferentes ámbitos principales como es el conocimiento de sus facultades expuestas por el bando y reglamentos que la ley establece para ellos. La atención oportuna de los servicios públicos, así como el manejo de programas públicos, manejo de recursos públicos y la rendición de cuentas, todo esto con la finalidad de ayudarlos a mejorar su rendimiento de su administración dentro de sus comunidades.

Es muy importante resaltar que, en las 5 comunidades visitadas, la mayoría consideró que debe existir por parte del H. Ayuntamiento de Texcoco realizar actividades que vayan enfocadas a mejorarlos a ellos como autoridades auxiliares. Esto como parte de los propios resultados que el gobierno municipal debe contemplar en la atención y cumplimiento de las demandas sociales de sus

comunidades, pues siendo que las autoridades actualmente fungen un rol importante al tener el contacto directo con la comunidad.

### **3.3.- Propuestas para mejorar la gestión de las Autoridades Auxiliares: Delegados Municipales, Consejos de Participación Ciudadana y Comités Vecinales**

Mejorar a las Autoridades Auxiliares debe estar centrado en la eficiencia que se requiere lograr para cumplir con las facultades que están establecidas en el Bando Municipal, así como el Reglamento de Autoridades Auxiliares, Consejos de Participación Ciudadana y Comités Vecinales. Por principio de cuentas se ha hablado de que las autoridades auxiliares no cuentan con las capacitaciones necesarias, por lo que es necesario proponer de manera concreta y definida, como se va lograr mejorar esta eficiencia en el servicio público de las autoridades auxiliares.

Para ello se ha planteado cuatro propuestas indispensables que fueron determinadas para fortalecer las debilidades que actualmente las autoridades auxiliares nos han expresado, las cuales son:

- 1) Capacitación jurídica y legal, así como el servicio que ellos prestan;
- 2) Capacitación en materia seguridad pública y prevención del delito;
- 3) Capacitación en la atención de las demandas, servicios públicos y participación ciudadana; y
- 4) Capacitación financiera, relacionada a ingresos y egresos.

Es necesario expresar que cualquier cargo público o aquel vecino que desee ser Autoridad Auxiliar, implica una enorme responsabilidad, ya que hay obligaciones que debe cumplir y principalmente, contemplar que el tiempo es un factor importante para poder hacer frente a las responsabilidades sociales con resultados óptimos, los cuales obtendrán a través de una capacitación enfocada a las áreas que están inmersas las Autoridades Auxiliares que es el sector público. Cabe mencionar que, por tratarse de cargos honoríficos, que hacen referencia a cargos públicos sin goce de sueldo, no es posible hablar del tema de profesionalización en el servicio público, por ello, es importante explicar que línea debe ir enfocada la capacitación.

Esto va a permitir que las Autoridades Auxiliares tengan las herramientas necesarias para trabajar sobre sus nuevas responsabilidades, las cuales al inicio de su cargo son desconocidas. En el sector público o cualquier función pública que se quiere desempeñar la capacitación debe ser activa y participativa, misma que debe tener objetivos y prioridades claras, evaluadas según los resultados que se quieran alcanzar.

La finalidad de esto es buscar el compromiso y el trabajo en equipo como parte fundamental del logro de objetivos de las autoridades auxiliares en sus comunidades. La capacitación de servidores públicos debe tomar en cuenta el contexto en que ellos se desenvuelven y están involucrados, lo que implica partir de las competencias preexistentes y de las experiencias previas. Es decir, considerar en primera parte potenciar a las autoridades auxiliares, no solo desde la perspectiva del rendimiento, sino también desde una perspectiva donde el significado del trabajo y el desarrollo de las capacidades que cada miembro posee.

La capacitación debe estar centrada para detectar los cambios, identificar las necesidades que surgen en el contexto y así definir una estrategia para enfrentarlos de acuerdo con los objetivos que se desean alcanzar. La capacitación debe ser entendida como un proceso continuo, dirigido a proporcionar los conocimientos necesarios y a desarrollar competencias destinadas al desempeño y a la calidad en el trabajo, factores claves de la eficiencia y eficacia que permiten a una institución o figura pública lograr objetivos. Por lo tanto, el resultado que se busca obtener con la capacitación enfocada a las autoridades auxiliares va enfocado en el desarrollo, tanto de las personas con el cargo que ellos representan y las actividades que deben realizar.

### **3.3.1.- Propuesta de capacitación jurídica y de calidad en el servicio**

Una de los principales objetivos de la capacitación es saber bajo que ordenamientos legales y administrativos se rigen las Autoridades Auxiliares para ejercer sus atribuciones y responsabilidades. Es decir, hasta donde pueden actuar conforme a la ley vigente, así mismo desde el punto de vista de la persona y el trato con los ciudadanos, toda vez que se debe mejorar la calidad humana del servidor público

hacia la gente, porque es donde se precisa el nivel de responsabilidad y dedicación que se debe asumir en el cargo a ejercer. Tener en claro que diariamente se establecerán diferentes retos públicos como: afrontar los nuevos desafíos laborales o sociales, potencializar nuevas habilidades, conocimientos y experiencias, dar mayor autonomía decisional y proporcionar mayor seguridad y satisfacción en el trabajo.

Para ello, se expresan cuatro temas principales que forman parte de esta primera propuesta, misma que son las siguientes:

Cuadro 10.- Propuesta de Capacitación Jurídica y Calidad en el Servicio.

NO.	CAPACITACIÓN JURIDICA Y CALIDAD EN EL SERVICIO
1	Saber el uso adecuado de los ordenamientos legales y administrativos que rigen a las Autoridades Auxiliares.
2	Aplicar habilidades y conocimientos en la atención de las necesidades del ciudadano.
3	Elevar los niveles de productividad, con un mejor uso de los recursos disponibles, principalmente los tecnológicos.
4	Mejorar las oportunidades de promoción y progreso, en atención a las demandas sociales.

Fuente: Elaboración Propia.

El Primero. - Habla sobre el uso adecuado de los ordenamientos legales y administrativos que rigen a las Autoridades Auxiliares para mejorar la atención ciudadana y enseñarles a las Autoridades de donde surgen sus facultades y responsabilidades. Proviene de tres principales ordenamientos legales, la primera es la Ley Orgánica Municipal del Estado de México en los artículos 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63 fracción II y IV, 72, 73, 74, 75, 76 y 165, donde se menciona que los Ayuntamientos podrán apoyarse de las Autoridades Auxiliares para atender las necesidades sociales provenientes de sus comunidades o colonias. Así como también se menciona de manera específica algunas de las responsabilidades y actividades que propiamente las Autoridades Auxiliares pueden realizar.

Como segundo ordenamiento legal, se encuentra el Bando Municipal de Texcoco 2021 vigente, donde en sus artículos 195, 196, 199, 200 y 201, establece los órganos auxiliares en los que el Ayuntamiento de Texcoco se apoyara para mejorar la administración pública municipal, en este caso las Autoridades Auxiliares

que implican los Delegados, Consejos de Participación Ciudadana y los Comités Vecinales. Mismos que actuarán en conformidad con el tercer ordenamiento legal, que es el Reglamento de Autoridades Auxiliares, Consejos de Participación Ciudadana y Comités Vecinales del Ayuntamiento de Texcoco vigente para el periodo 2019-2021. El cual se plasman los procedimientos administrativos y las atribuciones que anteriormente se mencionaron en el cumplimiento de las Autoridades Auxiliares.

De este modo, se trata de generar las condiciones para que cada miembro contribuya con sus capacidades y desempeño a un mejor logro de objetivos institucionales que marca la ley y reglamentos. Así como también aprender a coordinarse con las entidades de gobierno municipal, estatal y federal, lo que les permitirá brindar una mejor atención a las necesidades sociales, además de respetar los ordenamientos legales de cada entidad y no asumir responsabilidades que no son competencia de las Autoridades Auxiliares.

El segundo. - Se trata aplicar habilidades y conocimientos en la atención de las necesidades del ciudadano, de la correcta atención a las personas, pues es uno de los factores principales que permitirá alcanzar ciertos objetivos informativos y de funcionalidad para entablar un diálogo sano y solidario hacia la gente, brindando confianza y respaldo social.

Como ciudadanos lo que se busca es poder tener el respaldo de sus Autoridades Auxiliares y tener la certeza de que, ante cualquier solicitud, trámite o servicio, se va a recibir la asesoría adecuada, pero sobre todo un trato humanitario por parte de las Autoridades Auxiliares. Con el objetivo de resaltar los valores y principios éticos como servidor público, a fin de incentivar el respeto entre Autoridades y sociedad, pero a la vez incentivar la participación social que a su vez se ve afectada por la falta de compromiso de las Autoridades Auxiliares y el escaso conocimiento para resolver problemas o tomar buenas decisiones.

El tercero. - Se enfoca a elevar los niveles de productividad, con un mejor uso de los recursos disponibles, en especial el uso de las nuevas tecnologías. En la actualidad el uso adecuado de la tecnología y medios de comunicación permitirán que las autoridades auxiliares tengan las herramientas necesarias para

resolver y facilitar los diferentes trámites de expedición de documentos que los ciudadanos solicitan para realizar trámites administrativos. Esto se menciona porque en su mayoría las autoridades Auxiliares se les puede llegar a complicar poder utilizar la computadora, que es le medio de herramienta indispensable que las instituciones de gobierno utilizan para realizar miles de trámites y actividades por lo que es indispensable enseñarles a usar los diferentes programas y a usar de manera adecuada el internet.

Así mismo en el uso de las nuevas tecnologías implica el uso de las redes sociales que ahora son un medio de comunicación, les va permitir a las Autoridades Auxiliares mantener informada a la ciudadanía de las acciones y actividades que realicen, así como informar sobre acontecimientos e información oficial que sea emitido por el Ayuntamiento de Texcoco. El uso de las redes sociales también puede ser una herramienta para atender a distancia a la ciudadanía sobre sus dudas o sugerencias que tengan en relación a las acciones o en la realización de un trámite o gestión. Cabe destacar que para obtener buenos resultados las Autoridades Auxiliares deben promover el uso de las tecnologías en favor de ellos, para tener más cercanía con la gente y siempre dando a conocer sus plataformas oficiales, para que se evite la mala información y sobre todo un mal actuar de terceras personas ajenas a las autoridades auxiliares.

El cuarto. - Es mejorar las oportunidades de promoción y progreso en atención a las demandas sociales.

Las principales demandas sociales que se enfrentan las Autoridades Auxiliares son en la atención de servicios públicos y de obras públicas, sin embargo, se ha notado que priorizar las acciones en la mayoría de las comunidades se complican por la falta de varias circunstancias, como lo es el recurso, la falta de participación ciudadana, pero sobre todo la mala organización de las Autoridades Auxiliares con las áreas del Ayuntamiento de Texcoco o alguna autoridad Estatal o Federal.

Texcoco al ser un municipio que cuenta con 60 comunidades y 19 colonias y barrios, debe mantener una buena coordinación con las Autoridades Auxiliares, sin embargo, existe una deficiencia de parte de estos últimos al poder realizar un plan

de trabajo durante su administración que les permita definir las acciones cada año o durante los tres años en sus respectivas comunidades. Es importante promover en las Autoridades Auxiliares el incentivar la participación ciudadana como requisito indispensable para realizar un plan de trabajo enfocado en las necesidades reales que ocupa cada comunidad. De ser lo contrario, solo se realizarían obras innecesarias y se daría mantenimiento a los servicios públicos cuando estos ya no estén cumpliendo su función, situaciones que pueden ser prevenidas. Es indispensable elaborar un plan de trabajo que lleve el consentimiento de los vecinos, toda vez que es en beneficio de ellos y para las Autoridades Auxiliares saber distinguir cada necesidad social para que puedan ser gestionadas de manera oportuna y ante el área correspondiente del gobierno municipal, estatal o federal si fuera el caso.

Cada una de estas propuestas, tiene el objetivo de enseñar a las Autoridades Auxiliares a trabajar de acuerdo a sus facultades, responsabilidades y obligaciones. Debido a que toda actividad como se ha mencionado debe estar en apego a las disposiciones legales, sin entorpecer las responsabilidades del gobierno local. Toda vez que lo que se busca es la coordinación de las Autoridades Auxiliares con las entidades de gobierno para la atención de las necesidades sociales, buscando resultados hacia la ciudadanía, quien es la población objetivo.

Si bien ningún tema es más importante que el otro, la finalidad es exponer a que problemas y necesidades se enfrentan frecuentemente las Autoridades Auxiliares, sean Delegados, Consejos de Participación Ciudadana o Comités Vecinales. Por ello, las propuestas fueron enfocadas en los temas que nos expresaron como Autoridades ante una falta de información proporcionada principalmente por el Ayuntamiento de Texcoco. Derivado a que son organismos sociales dependientes del gobierno local, por lo que se expondrá la información necesaria que les va a permitir tomar buenas decisiones ante los retos que enfrentan a diario.

### 3.3.2.- Propuesta de capacitación en materia de seguridad pública y prevención del delito

El tema de Seguridad Pública, representa frecuentemente los problemas cotidianos que están relacionados a la inseguridad. Anualmente las comunidades tienden a crecer poblacionalmente, esto provoca una causa - efecto de que las necesidades en la comunidad vayan aumentando y una de ellas es por obvias razones es mejorar la Seguridad Pública.

La Seguridad Pública se ha vuelto una necesidad de primera instancia y la ciudadanía es la principal afectada, a tal grado que se necesita de una buena intervención por parte de las Autoridades Auxiliares. Para que puedan gestionar ante las dependencias de seguridad pública los mecanismos de intervención de la policía en sus comunidades con el propósito de evitar los actos fuera de la ley. Por mencionar algunos son los asaltos, robo de motos y autos, enfrentamientos entre personas, entre otros actos ilícitos que rompen el orden y alteran la paz y que frecuentemente se dan en las comunidades.

Cuadro 11.- Lugares de prevención del delito.

TEMA	MOMENTOS
PREVENCIÓN DEL DELITO	EN EL HOGAR
	EN LA VIDA PÚBLICA
	ANTE CUALQUIER ANOMALIA

Fuente: Elaboración propia.

Pero, antes que nada, se debe explicar que la prevención del delito es una de las vertientes de la Seguridad Pública que atiende y combate el fenómeno social de la delincuencia en áreas de salvaguardar la integridad y derechos de las personas, así como preservar el orden y la paz social. (SSP, 2019). Es decir, son las acciones, actividades o líneas de acción que se implementan por parte de las entidades de Seguridad Pública de los tres niveles de gobierno Municipal, Estatal y Federal para detectar en primera instancia las causas que generan la delincuencia y la violencia que produce que se comentan actos fuera de la ley. En segunda instancia aplicar

estrategias de prevención que respondan a la necesidad social de evitar, prevenir y atacar los actos fuera de la ley.

Una de las soluciones planteadas por la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de México, es involucrar la participación social, a través de brindarles las acciones y recomendaciones a realizar en diferentes momentos cotidianos. En los cuales se desarrolla actos fuera de la ley, como lo es el hogar, la vía pública y cualquier situación que ponga en riesgo la integridad física de cada persona.

Por lo anterior hacer llegar esta información a la ciudadanía se vuelve un reto social, que se debe considerar importante tomar en cuenta por parte de las Autoridades Auxiliares, como una acción social que beneficiará a sus comunidades, logrando informar a sus vecinos de cómo prevenir actos fuera de ley y así ir mejorando la Seguridad Pública. De parte de la sociedad y por la cercanía y la confianza que los vecinos depositan en sus Autoridades Auxiliares, ellos adquieren un papel importante al respaldar al ciudadano cuando éste es víctima de la delincuencia, emitiendo actas informativas de los hechos ocurridos o en su caso solicitando el apoyo a las entidades de seguridad pública municipal, estatal o federal, aunque se sabe que la policía preventiva municipal regularmente son los más próximos, pero el apoyo siempre empieza por las Autoridades Auxiliares.

Por ello, las Autoridades Auxiliares deben crear los medios de comunicación para dar a conocer las acciones para prevenir el delito. Bajo la misma línea, la Secretaría de Seguridad Pública del Gobierno del Estado de México, expuso que son de relevancia aplicar las medidas de seguridad recomendadas en 3 momentos que cualquier persona vive cotidianamente, los cuales deben ser de mutuo interés para cualquier autoridad sea Municipal o Auxiliar. (SSP,2019). Los cuales deben ser transmitidos de la siguiente forma de acuerdo al momento.

El primer momento cotidiano hace referencia al hogar y las acciones para prevenir el delito, son las siguientes:

Cuadro 12.- Recomendaciones para prevenir el delito en el Hogar.

MOMENTO	ACCIONES PARA PREVENIR EL DELITO
EN EL HOGAR.	No permita la entrada a personas desconocidas.
	Reforzar las puertas y entradas de su casa.
	Si observa a una persona sospechosa, repórtela al número de Emergencias.
	Al llegar a su casa tenga las llaves a la mano.
	No proporcione información por teléfono a desconocidos.
	Mantenga bien cerrada la puerta de entrada y las ventanas de su casa.
	Si encuentra la puerta forzada, no entre, repórtelo al número de Emergencias.
	No deje artículos de valor fuera de casa.
	Es importante cerrar con llave la casa cuando salga, aunque sea sólo por unos minutos.
	Iluminar correctamente el exterior de su casa.
	No comente sus planes de vacaciones o salidas en redes sociales.
	Instale en su casa una alarma o sistema de video vigilancia contra robos.

Fuente: Elaboración propia con apoyo de las recomendaciones emitidas por la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de México.

Por tal motivo, las recomendaciones antes plasmadas, tienen el objetivo de prevenir el robo en el hogar. Por ejemplo, las puertas y ventanas son los puntos más comunes para los ladrones, por lo que reforzar las puertas y ventanas con cerraduras de seguridad o instalación de barras de seguridad van a prevenir y evitar que sean puntos fáciles de acceso para los ladrones, evitando los robos, así como también mantener bien iluminada la casa y colocando algún sistema de alarma o video vigilancia, hará que las casas no sean un objetivo de robos.

Es importante que las Autoridades Auxiliares transmitan estas recomendaciones a la población a efecto de brindarles las herramientas para cuidar

la integridad de su hogar y la de su persona, toda vez que se ha demostrado que el hogar a veces ya no representa un lugar seguro.

El segundo momento cotidiano surgen en la vía pública o transporte público, donde las acciones preventivas son las siguientes:

Cuadro 13.- Recomendaciones para prevenir el delito en la vía pública o transporte público.

MOMENTO	ACCIONES PARA PREVENIR EL DELITO
EN LA VIA PÚBLICA O TRANSPORTE PÚBLICO.	Mantenga la calma.
	No se resista, menos aún si los delincuentes portan armas.
	Trate de memorizar lo que escucha.
	Nunca ver a los ojos a su agresor.
	Si los delincuentes escapan en un vehículo, memorice el número de placas.
	No toque ningún objeto que haya sido tocado por los asaltantes.
	En caso de disparos, tírese al suelo o cúbrase la cabeza.
	Por ningún motivo persiga a los asaltantes.
Si tiene la oportunidad de reportar el asalto, hágalo lo más pronto a los números de emergencia.	

Fuente: Elaboración propia con apoyo de las recomendaciones emitidas por la secretaria de Seguridad Pública del Estado de México.

Las Autoridades Auxiliares deben tomar las acciones necesarias para colaborar con las entidades de seguridad pública a efecto de que puedan disminuir los asaltos en sus comunidades y en el Municipio de Texcoco. A pesar de que las recomendaciones van dirigidas a todos los municipios del Estado de México, no exime que el Municipio de Texcoco no forme parte de los municipios sin violencia.

En consecuencia, cada una de las acciones recomendadas por la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de México en espacios públicos tiene el objetivo de cuidar la integridad de las personas. Debido a que en la vía pública es donde la ciudadana está más en riesgo por la portación de armas blancas y de fuego portadas por los ladrones, además de ser un espacio más cómodo para ellos para

evadir a los cuerpos de seguridad pública. Por ello, una de las recomendaciones indispensable en esta situación es reportar los actos fuera de la ley ante los números de emergencia lo más rápido posible.

Aunado a lo anterior, es importante que los ciudadanos puedan evaluar de cada situación que se acontece ante su presencia, y es como la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de México, adiciona medidas que son necesarias informar a la ciudadanía en caso de presenciar algo fuera de lo común o ante cualquier anomalía:

Cuadro 14.- Recomendaciones para prevenir el delito ante cualquier anomalía.

MOMENTO	ACCIONES PREVENTIVAS A REALIZAR
ANTE CUALQUIER ANOMALIA.	Confíe en su instinto: si alguien le incomoda, aléjese.
	Infórmese de la ubicación de la policía y bomberos.
	No use ropa ostentosa, ni joyas valiosas.
	Lleve el dinero necesario y no lo cuente en público.
	Si debe salir en la noche, acompañese de alguien más.
	Procure caminar sobre avenidas principales bien iluminados.
	Si va de compras, hágalo acompañado.
	No pierda de vista a sus hijos, no los dejes solos.

Fuente: Elaboración propia con apoyo de las recomendaciones emitidas por la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de México.

Cada una de las acciones mencionadas anteriormente son propuestas factibles teniendo de conocimiento que la mayoría de los delitos se llevan a cabo en la vía pública y espacios públicos. Es por ello que la mayoría de las medidas preventivas de seguridad tienen que ir enfocadas en las acciones mencionadas. Por lo que adaptar las propuestas emitidas por la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de México, es lo más acorde para que las Autoridades Auxiliares hagan llegar esta información a los vecinos de sus comunidades. Por lo que se propone cuatro acciones para que las Autoridades puedan coadyuvar con las dependencias de Seguridad Pública Municipal, Estatal y Federal, en la prevención del delito.

Figura 2. Acciones para mejorar la seguridad pública y prevenir el delito.



Fuente: Elaboración propia.

La primera. – Se propone que las Autoridades Auxiliares puedan coordinarse con las entidades de Seguridad Pública Municipal y Estatal principalmente a fin de poder gestionar y realizar asambleas informativas en las comunidades. Donde el objetivo es poder convocar a la población de sus comunidades a asistir a asambleas informativas otorgando la información para mejorar la seguridad pública y cada una de las acciones preventivas antes ya expuestas. A fin de incentivar la participación ciudadana, inculcando la denuncia y utilizando más los números de emergencia, con el objetivo general de mejorar la seguridad pública en sus comunidades y sobre todo en el Municipio de Texcoco.

La segunda. - Es importante impulsar la participación ciudadana en las comunidades, para las Autoridades Auxiliares es necesario no cargar con tantas responsabilidades, por ello, se propone que en cada comunidad pueda buscarse a personas que siempre se encuentren en la comunidad, regularmente hay vecinos que sus trabajos son de comerciantes o sus actividades siempre las realizan en sus comunidades. Ese tipo de vecinos pueden servir como informantes o pueden apoyar a las Autoridades a informar sobre algún acontecimiento extraño o raro a fin de que las mismas puedan reportar ante seguridad pública y se genere una respuesta inmediata por la policía preventiva o estatal según sea el caso.

Regularmente las comunidades están divididas en barrios, colonias o manzanas, por lo que se sugiere incentivar la participación de uno a dos vecinos por cada zona y con apoyo de las redes sociales pueden crear grupos de información exclusiva de seguridad pública con las Autoridades Auxiliares. Esto con el objetivo particular de pasar información importante y tratar temas de relevancia en materia de seguridad pública.

La tercera. – Como medidas preventivas y como se ha mencionado anteriormente la inseguridad que se vive en la vía pública va en aumento, es por lo anterior, que se sabe que la mayoría de los delincuentes nunca actúan solos. Regularmente siempre tienen un cómplice o en su caso siempre usan un vehículo para transportarse y sus actos puedan realizarlos de manera rápida, por lo que se propone que las Autoridades Auxiliares puedan gestionar ante las dependencias de Seguridad Pública Municipal, Estatal y Federal, realizar operativos a vehículos y motos en las calles de las comunidades no con el afán de molestar a los vecinos, sino con el objetivo particular de identificar vehículos que son utilizados para realizar actos no legales, o que son vehículos robados o en incumplimiento de la ley. Sin duda estas acciones reforzaran más incertidumbre a los delincuentes de poder realizar sus actos ilícitos o en su caso para aquellos con vehículos que no están cumpliendo la ley, se genera más responsabilidad y cumplir los ordenamientos de tránsito.

La cuarta. – Al inicio de cada administración de Autoridades Auxiliares, la mayoría de ellos no conocen a la perfección sus comunidades, por lo tanto, se propone que las Autoridades puedan gestionar patrullajes ante la policía municipal preventiva. Básicamente son recorridos con que se harían con patrullas por todas las calles que componen cada comunidad con la participación de las mismas Autoridades Auxiliares, esto tendrá como finalidad poder ubicar cuales son las colonias, manzanas o calles con mayor conflicto. Toda vez que se entiende que a veces existen personas que acostumbran a tomar en vía pública, otros que realizan actividades no adecuadas el público y que pueden afectar el orden y la paz social en la comunidad. Por lo tanto, estos recorridos permitirán identificar aquellas zonas

más problemáticas y de ahí poder actuar conforme a los ordenamientos legales y de seguridad, a fin de mantener la paz social.

Dando por concluido la propuesta de seguridad pública, se puede resumir que es importante en todo momento salvaguardar la integridad de las Autoridades Auxiliares. Es importante hacer las gestiones adecuadas, pero sobre todo siempre coadyuvar con las dependencias de seguridad pública municipal, estatal y federal, nunca solo, ya que pudiera existir problemas a futuro.

### **3.3.3.- Propuesta de capacitación en atención de las demandas sociales, servicios públicos y participación social.**

En la atención a las demandas sociales, servicios públicos o sociales se deben entender como la parte práctica de las autoridades auxiliares en sus comunidades, de acuerdo al bando municipal se trata de que los Delegados y Consejos de Participación Ciudadana implementen acciones en conjunto con la sociedad para mejorar la reacción y la atención a las necesidades que la comunidad ocupa, y es por ello, que es importante involucrar algunas propuestas y herramientas que permitirán mejorar la atención por parte de los delegados y COPACI en este punto, de las cuales se proponen los siguientes apartados:

Cuadro 15.- Propuestas de atención a demandas y servicios.

NO.	PROPUESTAS DE ATENCIÓN DE LAS DEMANDAS Y SERVICIOS
1	Deben estar obligados a conocer las atribuciones que les corresponden y que establece el marco normativo.
2	Coordinarse con el H. Ayuntamiento para implementar los programas sociales de atención a personas vulnerables o bajos recursos.
3	Publicar los bandos municipales en lugares de visibilidad para los vecinos dentro de sus comunidades.
4	Gestionar campañas de salud gratuitas o a un costo accesible a la comunidad.
5	Atender y dar seguimiento a las peticiones y gestiones que realicen en materia de Servicios Públicos y Obra Pública que estén a cargo del Ayuntamiento

6	Gestionar campañas de esterilización canina y felina con el fin de evitar un aumento de perros y gatos abandonados.
7	Implementar jornadas de limpieza en la comunidad con el fin de mantener comunidad limpia.
8	Realizar torneos deportivos y actividades recreativas que permitan tener una interacción social sana.
9	Generar censos de parte de la Delegación y Consejo de Participación ciudadana en la comunidad para llevar un control de las responsabilidades (cooperaciones u aportaciones) ciudadanas.

Fuente: Elaboración propia.

La primera. - Deben estar obligados a conocer las atribuciones que les corresponden y que establece el marco normativo. Como se mencionaba antes, es importante siempre tener en claro hasta donde los Delegados y COPACI pueden llegar a ser partícipes dentro de sus atribuciones, mismas que demarcaran la atención y gestión de las demandas sociales y de los logros que puedan obtener sin sobrepasar alguna otra autoridad.

Deben realizar sus propios planes de trabajo a fin de identificar las necesidades de las comunidades y trazar la línea de acción para buscar solución a diversas problemáticas dentro de su comunidad, ya sea a través de la participación continua con los vecinos o coadyuvando con el ayuntamiento de Texcoco, a efecto de poder cumplir los objetivos marcados y gastos implicados en caso de aplicar.

La segunda. - Coordinarse con el H. Ayuntamiento para implementar los programas sociales de atención a personas vulnerables o bajos recursos. Como ya se conoce el H. Ayuntamiento a través de sus diferentes áreas se encargan de vigilar y atender las necesidades de las comunidades, las cuales son transmitidas por las Autoridades Auxiliares quienes deben realizar un censo especial a los vecinos que se encuentren en situación vulnerable en su respectiva comunidad. Donde la propuesta está que por parte de los Delegados y Consejos de Participación puedan bajar el recurso que el H. Ayuntamiento de Texcoco otorga. El gobierno municipal ha gestionado apoyos ante el gobierno estatal y federal como es el caso de: personas discapacitadas, apoyos de despensa familiar, madres solteras y jóvenes universitarios, que son ejemplos de programas que el H. Ayuntamiento trabajan en

beneficio del municipio de Texcoco y que claramente las Autoridades Auxiliares pueden solicitar las bases y requisitos a fin de compartir la información con los vecinos que se encuentren en vulnerabilidad y puedan participar.

La tercera. - Publicar los bandos municipales en lugares de visibilidad para los vecinos dentro de sus comunidades. Resulta importante hacerle saber a la comunidad bajo que normas y reglamentos están siendo gobernados, esto permitirá que la sociedad tenga conocimiento de cómo pueden actuar las Autoridades Auxiliares y el gobierno municipal para la solución de los diferentes problemas que aquejan a su comunidad. Así como también las sanciones y obligaciones que competen a la ciudadanía con la finalidad de mantener el orden y la paz social en el municipio. Además de que se mantiene una población informada y con más responsabilidades en su actuar.

La cuarta. - Gestionar campañas de salud gratuitas o a un costo accesible a la comunidad. En cualquier comunidad uno de los problemas que radican mucho es la falta de un centro médico que puedan atender las necesidades de salud de la comunidad, es por ello que la propuesta es que las autoridades auxiliares puedan implementar jornadas de salud enfocadas en: Salud Dental, Salud visual, Salud General y Salud Especializada.

La coordinación con el DIF Municipal de Texcoco, en este punto es importante, debido que hay hospitales particulares y públicos que hacen convenios con los ayuntamientos para brindar estos servicios gratuitos o a bajo costo en apoyo al sector vulnerable y del cual son buenos implementar en las comunidades. Cabe mencionar que por otro lado asociaciones civiles o médicas que sin intermediarios gubernamentales buscan también llegar a brindar estos servicios de salud en las comunidades.

La cinco. - Atender y dar seguimiento a las peticiones y gestiones que realicen en materia de Servicios Públicos y Obra Pública que estén a cargo del Ayuntamiento. La propuesta está basada en la coordinación y cooperación que principalmente el Consejo de Participación Ciudadana, debe tener con los ciudadanos y el ayuntamiento para la atención de los problemas y fallas que

existieran en la comunidad, así como también gestionar las obras que sean necesarias para mejorar la urbanización de la comunidad.

Dentro de estas responsabilidades está la atención de contar con un buen funcionamiento de alumbrado público, tanto para las calles que ya tienen luminarias como gestionar alumbrado para las calles que no lo tuvieran. Atender y mantener los espacios y calles públicas en estados óptimos, dándoles el mantenimiento adecuado, podando árboles que presenten un riesgo para la ciudadanía, dando el mantenimiento a las calles que requieran bacheo o mejoramiento estructural, verificar que los drenajes tengan un óptimo funcionamiento y no se tengan complicaciones futuras con el desahogo de las aguas pluviales.

Por otra parte, la gestión de las obras sea basada en las necesidades generales y de mayor impacto para la comunidad, es decir, que trate de buscar el beneficio para la mayor parte de los vecinos, esto permitirá tener un avance de urbanización en la comunidad. Dentro de estas obras entra el objetivo de gestionar más de una obra y de buscar el beneficio para la comunidad ya sea con pavimentaciones, con algún centro recreativo o de usos múltiples, alguna unidad deportiva u otra obra y en las cuales se pueda buscar la participación ciudadana con el objetivo de tener más obras. Es decir, que algunas obras sean con apoyo de los mismos vecinos, una parte otorgándolo el ayuntamiento y otra los vecinos de la comunidad.

La seis. - Gestionar campañas de esterilización canina y felina con el fin de evitar un aumento de perros y gatos abandonados. Uno de los problemas cotidianos es el abandono de las mascotas, que desafortunadamente se ha convertido en un problema social y que hoy debe formar una responsabilidad que los Delegados y el Consejo de Participación en conjunto deben asumir para la atención adecuada y evitar que las mascotas se reproduzcan en masa en su comunidad y del cual no haya una sobrepoblación.

Bajo lo anterior, traer pláticas enfocadas al cuidado de las mascotas y jornadas de esterilización tanto gratuitas como a bajo costo ayudaría a beneficiar a tener un control sobre las mascotas abandonadas y domésticas, generando

responsabilidad y conciencia social sobre los vecinos que tienen perros o gatos y de quienes los abandonan.

La siete. - Implementar jornadas de limpieza en la comunidad con el fin de mantener comunidad limpia. Tanto Delegados como Consejos de Participación deben implementar faenas comunitarias y reuniones vecinales donde se capaciten sobre la importancia y el impacto de afectación que los residuos sólidos generan en nuestro planeta y de las alternativas que deben seguir para no producir tanta basura y a su vez generar el hábito de conservar las calles y espacios públicos limpios.

La ocho. - Realizar torneos deportivos y actividades recreativas que permitan tener una interacción social sana. Las actividades deportivas han tenido en los últimos años un impacto social favorable y sano, donde permite a la juventud principalmente generar nuevas habilidades. El deporte tiene una gran importancia valórica; se aplican valores tales como responsabilidad, solidaridad y respeto.

El deporte es muy importante para el desarrollo físico de los jóvenes, hace bien para evitar enfermedades y mantener una buena salud. El deporte también es vital para que los jóvenes y cualquier persona de otra edad ocupen bien su tiempo libre y es un medio para evitar caer en la adicción al alcohol y drogas.

La nueve. - Generar censos de parte de la Delegación y Consejo de Participación Ciudadana en la comunidad para llevar un control de las responsabilidades (cooperaciones u aportaciones) ciudadanas.

Regularmente las autoridades auxiliares siempre asumen ciertas responsabilidades sociales y de algunos inmuebles que pertenecen a la comunidad, como lo son el panteón, puestos de comercios en vía pública, tianguis, centros recreativos; mismos que los propios vecinos usan y realizan y del cual se acostumbra a realizar cooperaciones u aportaciones que tienen la finalidad de invertirlo a la misma comunidad.

Todo lo anterior tiene la finalidad de mencionar las diferentes responsabilidades que tienen a su cargo las Delegaciones y Consejos de Participación Ciudadana. Pero también mencionar que para obtener buenos resultados es importante tener presente algunas propuestas que ayudarán a generar cambios, tener un control y orden. Lo anterior enfatizando que se debe

coadyuvar entre ambas comitivas de la mano de la ciudadanía en coordinación con el ayuntamiento, con el objetivo de mejorar los resultados en la atención de las necesidades sociales.

### **3.3.4.- Propuesta capacitación financiera (ingresos-egresos) y rendición de cuentas**

La capacitación financiera ingresos y egresos, se trata de enseñar a las Autoridades Auxiliares a llevar un control sobre los ingresos y egresos económicos que ellos generan dentro de su responsabilidad. Así mismo poder elaborar un plan de trabajo que vaya acorde a sus necesidades financieras básicas, que es optimizar el recurso, ahorrar recurso e invertir el recurso en acciones positivas para la ciudadanía.

Regularmente las Autoridades Auxiliares acostumbran a tener problemas por no llevar un control financiero de lo que reciben y de lo gastan, es por ellos que varios han tenido problemas por no rendir cuentas ante la comunidad de el dinero público que ellos reciben.

Para ello, se proponen tres propuestas fundamentales que ayudarían a mantener un orden financiero y el cual permitirá sin mayor problema poder rendir cuentas de manera clara, mismos que son los siguientes:

Cuadro 16.- Propuestas para mejorar las finanzas de las Autoridades Auxiliares.

<b>NO.</b>	<b>PROPUESTAS FINANCIERAS</b>
<b>1</b>	Organizar.
<b>2</b>	Claridad en lo que se recauda y en lo que se gasta
<b>3</b>	Mantener un presupuesto.

Fuente: Elaboración propia.

Lo primero. - Las Autoridades Auxiliares deben realizar un plan, poder trazar una meta financiera, y esto lo van a lograr a través de la participación ciudadana. Como se ha venido expresando, es necesario que se pueda realizar una asamblea en la comunidad para saber las necesidades de los vecinos. Una vez conociendo las acciones que las autoridades deben realizar durante su administración, es momento de empezar a evaluar el gasto que va implicar realizar cada una de las acciones. Se tiene de conocimiento que no todas las acciones necesitan de una

inversión económica, pero aquellas que requieran ser invertidas económicamente deben planificarse en dos aspectos, el primero el gasto que implica realizar determinada actividad y segundo, el tiempo en el que deberá realizarse.

Una vez considerando los aspectos anteriores, es momento en que las Autoridades Auxiliares, empiecen a calcular todos los gastos para tener una cifra económica total con el cual podrán trabajar y cumplir las necesidades sociales planteadas en su administración. Una vez teniendo la cantidad total, el objetivo de las Autoridades Auxiliares es ahora conocer todas las entradas y cooperaciones con las que van a disponer, ya sea en el otorgamiento de trámites y servicios o del apoyo de los vecinos. Ya cuando se tiene conocimiento de cada contribución hacia las autoridades es como debe de implementarse una organización.

Por organizar, se propone que las Autoridades Auxiliares puedan llevar un control por escrito o en computadora a través de Excel, donde se puedan plasmar los ingresos y egresos que perciben las Autoridades Auxiliares por mes, además de realizar un control en alguna tabla de Excel, donde plasmen con tres columnas: los gastos obligatorios, gastos de imprevisto y los ahorros.

En la primera columna se debe ubicar las acciones o gastos financieros obligatorios o inaplazables, que en este caso son las necesidades sociales y el monto que estos requieren para cubrirlo. La segunda de debe ubicar todas las acciones que implicaron algún gasto inesperado que no estuviera contemplado en su plan de trabajo. Por último, en la columna de ahorro aun cuando varía la cantidad de ingresos que perciben las Autoridad Auxiliares, es recomendable destinarle mínimo el 10% de los ingresos a ahorro, pues en algún momento más allá de los imprevistos surge actividades extemporáneas que ocupan de la intervención de las Autoridades Auxiliares.

En lo que respecta a la claridad en lo que se recauda y en lo que se gasta. Para ello se recomienda, llevar un control de todos los recibos que sean realizados por las Autoridades Auxiliares, recibos que entregan cuando algún vecino está pagando por haber realizado un trámite o en su caso por aportar una cooperación en la realización de alguna actividad, esto va a permitir contabilizar el

número de personas que han entregado dinero a las Autoridades Auxiliares. En lo que respecta a los gastos, es importante que las Autoridades puedan solicitar los tickets de los gastos generados, toda vez que les permitirá conocer el egreso realizado por mes y comparar si están aprovechando adecuadamente el dinero ingresado, en su caso están gastando más de lo innecesario, ya que esto último podría afectar la economía de las Autoridades Auxiliares provocando como consecuencia extrema la deuda pública.

Una vez que se tiene un control en físico de los recibos del ingreso económico y los tickets de los gastos generados, van a lograr comparar las cantidades y poder crear un informe financiero, que a futuro les puede servir para ser presentados ante una asamblea de vecinos, con el objetivo de rendir cuentas.

La tercera propuesta es mantener un presupuesto o ahorro, esto ayudará a las Autoridades Auxiliares a sobrellevar los tiempos económicamente difíciles y evitará recurrir a deudas. En los tiempos donde haya buena recaudación permitirá ahorrar para futuros gastos y crear un colchón financiero.

Lo anterior, podrá facilitar que las autoridades tengan un mejor informe financiero y puedan hacerlo público, sin temor a que se presuma de algún desvío o mal uso del recurso públicos. Esto permitirá dar buenos resultados y dejar el cargo sin problemas o deudas a los posteriores que llegarán a ocupar el cargo de autoridades auxiliares.

## CONCLUSIONES

Haciendo un contexto general de todo lo que se ha visto en los tres capítulos, se puede concluir sabiendo que actualmente las Autoridades Auxiliares son Organismos Auxiliares que están fundamentados en la Ley Orgánica Municipal del Estado de México. Son Autoridades que apoyan a los Ayuntamientos Municipales a poder atender las necesidades sociales de su población dentro de su demarcación territorial. Las Autoridades Auxiliares fungen como el primer acercamiento que la ciudadanía tiene con el Gobierno municipal para expresar sus necesidades y poder solicitar apoyos en lo individual o colectivo.

Los Ayuntamiento del municipio de Texcoco en apego a la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y demás ordenamientos legales, realiza el Bando Municipal de Buen Gobierno, donde especifica que las autoridades Auxiliares fungirán en sus cargos cada tres años. En el municipio de Texcoco existen 60 comunidades y 19 colonias, algunas de pequeña población, otras de gran población y en todas se lleva a cabo la elección de Autoridades Auxiliares. Sin embargo, se concluye que en todas las comunidades tienen tres formas de elegir a sus Autoridades Auxiliares, las cuales fueron por asamblea con voto libre y secreto, asamblea con voto libre y abierto, y por voto universal directo y secreto a través de urnas; mismas que estarán adaptadas a los usos y costumbres de cada comunidad, a excepción de las colonias.

Una vez que son electas las Autoridades Auxiliares en las comunidades, detectamos que, en su mayoría, son personas que no cuentan con la experiencia para poder comprender la responsabilidad en la que se están comprometiendo. Esperando que, de parte del Ayuntamiento de Texcoco reciban una capacitación sobre las actividades que deben realizar en sus comunidades. Desafortunadamente el Ayuntamiento ha mostrado una falta de interés por asesorar y capacitar a las personas que son elegidas como Autoridades Auxiliares, provocando así malos hábitos en las Autoridades Auxiliares. Por citar algunos ejemplos, están el abandonar repentinamente los cargos de parte de las personas, no realizar atender

las necesidades sociales de sus comunidades, hacer mal uso del recurso que reciben, entre otras más.

Por lo anterior se puede comprobar la hipótesis de este trabajo, puesto que se comprueba que las Autoridades Auxiliares carecen de los conocimientos esenciales para poder efectuar con responsabilidad sus actividades, ya que en su mayoría y ante la ausencia de una capacitación, prefieren indagar por su propia cuenta o seguir con los hábitos que anteriores Autoridades Auxiliares realizaban en sus comunidades, generando actos negativos en su funcionamiento.

Si bien es cierto que las Autoridades Auxiliares tiene diferentes formas de trabajar, cada actividad debe estar vigilada y monitoreada por el Ayuntamiento de Texcoco. Situación que no pasa en la realidad y es por ello que cuando se les cuestionó sobre los temas que consideran importantes aprender, en su mayoría iban relacionados a los trámites que realizaban y como deberían realizarlos, el trato con la que deben atender a sus vecinos y sobre todo como gestionar y que acciones realizar para responder de manera eficiente en sus comunidades, así como por último llevar un manejo responsable de los recursos que les permitirá rendir cuentas claras a sus vecinos.

Los temas que fueron expuestos por las Autoridades Auxiliares y de la cual se presentó las propuestas necesarias para ayudar a que su administración sea más eficiente, es la muestra de que se cumple con nuestro objetivo general. Toda vez que se les está proporcionando la información correspondiente y de fácil acceso y entendimiento para que las Autoridades Auxiliares puedan aplicarlas en sus comunidades, buscando mejorar los resultados en sus acciones e incluir la participación social.

El tema de la participación social enfatiza para las Autoridades Auxiliares poder coadyuvar con el Ayuntamiento de Texcoco a priorizar las acciones del gobierno municipal en la atención de las demandas sociales. No hay necesidades sociales sin la participación de los vecinos, pues el apoyo que ellos brindan tanto económicamente como socialmente, se refleja en el buen actuar de las Autoridades Auxiliares como la del gobierno municipal.

## BIBLIOGRAFÍA

Acosta, J. (1997) *ABC del Gobierno Municipal, Instituto de Desarrollo Municipal, PRD*, 1 ed., México D.F.

Alvarado, H. Mario (2021) *Autoridad Auxiliar, La Magdalena Panoaya, Texcoco*, México.

Anthony R. y Young D. (1988) *Management Control in Nonprofit Organizations. Fourth Edition*, New York.

Ayala E. Misael (2021) *Autoridad Auxiliar, Comité Vecinal, San Lorenzo, Texcoco*, México.

Bando de Buen Gobierno del H. Ayuntamiento de Texcoco 2021.

Bando de Gobierno del Municipio de Texcoco. (2021) Art. 10

Centelles V. (1994) *El control de gestión. Diferentes modelos. Indicadores de gestión de servicios públicos*. Madrid: Dirección General de la Función Pública. Temas de Gerencia Pública, no. 79.

Chiavenato I. (2011) *Administración de Recursos Humanos. El Capital Humano de las Organizaciones*. McGraw-Hill/Interamericana Editores SA. De C.V.

Chiavenato I. (2006), Disponible en; <http://virtual.urbe.edu/tesispub/0092446/cap02.pdf> (Consultado el 16 de Octubre del 2023)

Cohen E. y Franco R. (1992) *Evaluación de proyectos sociales*. Cuarta edición, México: Siglo Veintiuno.

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (2021), México.

Enciclopedia Barsa. Edit. Encyclopædia Britannica de México, S.A. de C.V., T1, Índice Enciclopédico, México, 1981.

Espinoza M. Isaías R. (2021) Autoridad Auxiliar, San Sebastián, Texcoco, Estado de México.

Fernández J. (2009) *Derecho Administrativo y Administración Pública*. Ed. Porrúa. México.

Fernández Ríos y Sánchez (1997) *Eficacia Organizacional*. Madrid.

Gabaldón (2000) *Eficacia y eficiencia de la participación ciudadana en el control de gestión municipal*. Instituto Nacional de Administración Pública.

Gaceta Municipal de Texcoco, Estado de México. Art. 12 (2019)

Gaceta Municipal de Cuautitlán Izcalli, Estado de México. Art. 19 (2019)

Galeana P. (1996) *El Municipio en México, compendio de ponencias realizado por el Archivo General de la Nación*, Centro de Desarrollo Municipal, SEGOB, México.

Georgopoulos (1957) *A study of organizational effectiveness*. American Sociological Review.

Herbert S, Smithburg y Thompson A. (1968) *Administración Pública*. Ed. Letras, S.A. – Primera edición en español, México.

Huego J. (s/a) *Los procesos de gestión*. Disponible en: <http://servicios.abc.gov.ar/lainstitucion/univpedagogica/especializaciones/seminario/materialesparadescargar/seminario4/huergo3.pdf> (Consultado el 2 de marzo del 2018).

Huerta T. (1985) *Derecho Municipal*, Edit. Porrúa, 1° Ed. México.

Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal. (2004). Art. 84.

Ley Orgánica Municipal del Estado de México (1993), Recuperado el 02 de marzo del 2021. Disponible en: <https://legislacion.edomex.gob.mx/node/2116>

Ley Orgánica Municipal del Estado de México. Art. 59

Martínez G. Pablo (s/a) *El municipio, la ciudad y el urbanismo*. Biblioteca jurídica virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM. México. Disponible en: <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/6/2735/10.pdf> (Consultado el 2 de marzo del 2018)

Martínez Miguel. (2012) *Organización Política y Administrativa de los Organismos Auxiliares en los Municipios*. Instituto Nacional Para el Federalismo y Desarrollo Municipal, SEGOB, México.

Mellado H. Roberto. (2001) *Participación Ciudadana Institucionalizada y Gobernabilidad en la Ciudad de México*. Ed. Plaza y Valdés. México. P. 112

Metcalf L. y Richards S. (1987) *Mejorando la gestión pública*. SAGE. Londres.

Millet, J. (1956) *Management in the Public Service*. New York. McGraw Hill

Olmedo, R. (1996) *Diccionario práctico de la administración pública municipal*, Editorial Comuna, México.

Olmedo, Raúl (2005), *El cuarto orden de Estado y de Gobierno. La Comunidad*, Instituto de Administración Pública de Jalisco y sus Municipios, Guadalajara.

Polo, H. (2012) *Administración pública comunitaria y gobierno local en México: Las autoridades auxiliares municipales*. Instituto Nacional de Administración Pública, México.

Reglamento de Autoridades Auxiliares y Organismos de Participación Social de Chiautla, Estado de México. (2015). Art. 24 y 25

Reglamento de Autoridades Auxiliares, Consejos de Participación Ciudadana y comités de enlace, Cuautitlán Izcalli. Art 65.

Reglamento de Autoridades Auxiliares, Delegados, Consejo de Participación Ciudadana y Comités Vecinales, H. Ayuntamiento de Texcoco. 2019

Rendón, T. (1995) *Derecho Municipal*, Porrúa, México.

Rodríguez, C. (17 de Octubre de 2016). Eumed. Obtenido y recuperado noviembre 2021 de Eumed Web site: <http://www.eumed.net/libros-gratis/2010c/758/La%20Gestion%20en%20las%20organizaciones.htm>

S/A (2008) *Autoridades auxiliares*. IAPEM. Recuperado el 6 de noviembre del 2017. Disponible en: [http://iapem.mx/Libros/2008%20112%20autoridades\\_auxiliares.pdf](http://iapem.mx/Libros/2008%20112%20autoridades_auxiliares.pdf)

Salazar, J. (2008) *Elementos Básicos de la Administración Municipal*. Facultad de Ciencias Políticas y Sociales, Universidad Autónoma del Estado de México.

Sánchez C. Raymundo (2021) Autoridad Auxiliar, San Diego, Texcoco, México.

Valencia S. (1994) *El control de gestión. Diferentes modelos. Indicadores de gestión de servicios públicos*. Madrid: Dirección General de la Función Pública. Temas de Gerencia Pública, no. 79.

Secretaria de Seguridad Pública del Estado de México, (Temas de prevención del delito (2019). Recuperado el 21 de Septiembre del 2021, de [https://sseguridad.edomex.gob.mx/tripticos\\_preencion](https://sseguridad.edomex.gob.mx/tripticos_preencion)).

Villamayor, C. y Lamas E. (1998) *Gestión de la radio comunitaria y ciudadana, Quito*. AMARC.

Villegas J. Claudia (2021) Autoridad Auxiliar, Santa Catarina del Monte, Texcoco, México.

Zabludovsky, G. (2007) *Autoridad, liderazgo y democracia*. ITAM. México.